



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 6 de junio del 2007  
No. 107

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sysvan, S.A. de C.V.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2103, 731-A1, 2171, 2175, 2176, 2179, 2180, 2182, 2183, 2186, 324-B1, 325-B1, 326-B1, 327-B1, 730-A1, 735-A1 y 736-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2170, 2186, 2172, 2173, 2174, 2187, 2184, 733-A1, 732-A1, 2181, 734-A1, 2187-BIS y 2178.

FE DE ERRATAS Del edicto 287-B1, expediente 761/2003, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado los días 22 de mayo y 1 de junio del año en curso.

## "2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sysvan, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de la Función Pública.-Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., en liquidación.- Área de Responsabilidades.- Oficio ARQ/032/2007.- Expediente SANC-007/2006.

### CIRCULAR ARQ/032/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SYSVAN, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a dicha Ley; y artículo 67 fracción I arábigo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución de fecha treinta de marzo de dos mil siete, que se dictó en el expediente número SANC-007/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Sysvan, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha persona moral, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

- Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de abril de 2007.-El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., en liquidación, **Alberto Treviño Rosales**.-Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 18 de abril de 2007).

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

##### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO E D I C T O

En el expediente número 427/07, promovido por MERCEDES GOMEZ GARCIA, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje conocido como Cimio de Cabras, en el poblado de San Nicolás Coatepec, municipio de Santiago Tianguistenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.67 m colinda con propiedad de Mercedes Gómez García, al sur: 101.43 m y colinda con Randofo A. Lara Brambila, al oriente: 59.01 m con Gabino Salazar, y al poniente: 59.03 m con Liliana Rosales Valdez, con una superficie de: 5,961.96 m<sup>2</sup>., y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2103.-1 y 6 junio.

##### JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido ante este Juzgado por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ESTHER FERNANDEZ MEZA, expediente número

413/2001, el C. Juez dictó un auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil siete, señaló las diez horas del día veintiocho de junio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, del bien inmueble sujeto a cédula hipotecaria, departamento 102, del edificio C del Conjunto en Condominio marcado con el número oficial 9, de la calle A, del Fraccionamiento El Olivo II, ubicado en el pueblo de Tlayacama, en el Distrito y Municipio de Tlalneantla, Estado de México. Sirve de base para el remate la cantidad de: \$513,700.00 (QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación: en los lugares públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado, y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, dentro de los plazos indicados.-México, D.F., a 24 de mayo del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Martínez Morales.-Rúbrica.

731-A1.-6 y 18 junio.

---

##### JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ABRAHAM FREIDKES ROSENSTEIN y otra, expediente número 994/2005, se han señalado las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de junio próximo. Para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del departamento número 1002, torre E, Conjunto Frondoso Lomas Country Club número 32, de la Avenida Lomas Encanto, lote 1, manzana XIX, Fraccionamiento Club de Golf Lomas, Huixquilucan, Estado de México, cuyas medidas,

colindancias y demás características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'102,500.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y es postura legal la que cubra sus dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la Ley Procesal Civil para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Sol de México, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.-México, D.F., a 16 de mayo del 2007.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Luisa Bravo Corona.-Rúbrica.

731-A1.-6 y 18 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 180/2003.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de URIEL ADOLFO GIL PATIÑO, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada América Mata Urrutia, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintiocho de mayo del año en curso, mandó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble consistente en el departamento 201, del edificio "A", número 25 de la manzana 36, lote 1 (uno), que surge de la fusión que resulta de los lotes 1 y 2, de la calle Mar Egeo, Segunda Sección, Fraccionamiento Lomas Lindas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m con colindante: al sur: 8.50 m con Cubo de Luz, al oriente: 6.36 m con pasillo de acceso y cubo de luz, al poniente: 6.36 m con colindante, área total del terreno: Ind. 100% 53.86 m<sup>2</sup>, área total de construcción: 53.86 m<sup>2</sup>, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 36/100 M.N., precio mayor de avalúo, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate las diez horas del día veintiocho de junio del año en curso.-México, D.F., a 30 de mayo del año 2007.-C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Martha Sánchez Tabales.-Rúbrica.

731-A1.-6 y 18 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 2/2001.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por FAREZCO II S. DE R.L. DE C.V., en contra de JESUS GABRIEL AVILA FLORES Y MARIA TERESA AVILA CRUZ, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintiséis de abril del dos mil siete.

Agréguese a sus autos el expediente número 02/2001, el escrito del apoderado de la parte actora, en atención a lo solicitado y en razón de que obra en autos el documento basal,

se señala nueva fecha para el remate, sír que se entienda duplicado este proveído se transcribe con todos los datos del inmueble para su identificación y por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble hipotecado materia del presente juicio, consistente en la casa cuádruplex en condominio 3 de la calle plazuela 13, de la Avenida Plazas de Aragón número 08, construida sobre el lote número 56, de la manzana 13, Fraccionamiento Plazas de Aragón, en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, distrito de Texcoco, Estado de México, actualmente casa cuádruplex, en condominio 3 de la calle Plazuela 13, de la Avenida Plazas de Aragón, construida sobre el lote número 56, de la manzana 13, Fraccionamiento Plazas de Aragón, en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, distrito de Texcoco, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio mayor de avalúo, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del Código Procesal citado. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo.- Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por tanto y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia Competente en turno de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en el periódico de mayor circulación de esa entidad, en los sitios de costumbre y en la puerta del Juzgado, en los términos previstos por el presente proveído, anexando a dicho exhorto las constancias necesarias para su debida diligenciación. Quedando dentro de los tres días siguientes de que surta sus efectos la notificación del presente proveído en la secretaría respectiva a disposición del ejecutante los oficios y el exhorto mencionado para que de inicio a la correspondiente tramitación, para lo cual se conceden treinta días hábiles al C. Juez exhortado para la práctica de la diligencia, término que empezara a correr a partir de que dicha autoridad tenga por radicado el exhorto de referencia, pudiendo prorrogar el término en caso de ser necesario para la práctica de la diligencia.-Notifíquese lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Blanca Iris Landa Wyld.-Rúbrica.

731-A1.-6 y 18 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por audiencia de fecha catorce de mayo del año dos mil siete y por autos de fechas veinte de marzo, veintisiete de febrero ambos del año dos mil siete y auto de fecha dos de mayo del año dos mil cinco, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por AVIMENTOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CARLOS TOSCANO VALENCIA, expediente 449/03, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble sujeto a

hipoteca ubicado en la calle Circuito Bosque de Viena número 26, lote 13, manzana 16-A, sector D1, Colonia Bosques del Lago, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en estas actuaciones y en el documento exhibido como base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,208,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, actualizado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes señalada, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda las diez horas del día veintiocho de junio del año dos mil siete.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Edictos que se publicarán en el periódico de mayor circulación de la autoridad exhortada.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Angel Garcia Trejo.-Rúbrica.  
731-A1.-6 y 18 junio.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 365/2005.  
SECRETARIA "A".

PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO EN CONTRA DE EDUARDO BARRAGAN CRUZ Y/OTRA, del expediente número 365/2005, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a ocho de mayo del dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentado a VLADIMIR LEON PEREZ, apoderado de la parte actora, haciendo las manifestaciones que indica y como lo solicita, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente juicio a que se refiere el auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de junio del año en curso, debiéndose preparar dicho remate como está ordenado en el citado proveído, quedando a disposición del promovente los edictos para su publicación así como el exhorto correspondiente. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

México, Distrito Federal, a veintinueve de marzo del dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta, como lo pide el apoderado de la parte actora visto el auto de fecha dos de enero del dos mil seis, se ordena que la notificación personal a la parte demandada del auto de fecha catorce de marzo del año en curso, le surta por medio del Boletín Judicial, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la "Casa marcada con el número 231, de la calle de Tilos, lote 20, manzana 200, Fraccionamiento Unidad Coacalco, actualmente conocida como Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se señalan las nueve horas con treinta minutos de día ocho de mayo del dos mil siete, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra

publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, haciendo del conocimiento de los interesados que el precio del avalúo es la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por conducto de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de aquella entidad para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en las puertas de los juzgados respectivos, en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor información del lugar. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su debida publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.  
731-A1.-6 y 18 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 975/05.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAN GABRIEL ROSAS GARCIA, la C. Juez Trigésimo Tercero Civil de esta Capital, ha señalado las diez horas del día veintiocho de junio del año dos mil siete, para sacar a remate en primera almoneda, en pública subasta, el inmueble ubicado en vivienda en condominio identificado como vivienda B, del Conjunto en Condominio marcado con el número oficial 26 de la calle Retorno Llano Alto, edificado sobre el lote 27 de la manzana 2 del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "Cofradía San Miguel", ubicado en la Ex-Hacienda de San Miguel Tepotzotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, Código Postal 54768, con las siguientes medidas, linderos y colindancias descritos en autos. Siendo postura legal la que cubra la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo. Y en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas trece de abril y quince de mayo ambos del año dos mil siete.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico Diario Monitor, los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F., y estrados de este Juzgado y en los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la legislación de dicha entidad.-México, D.F., a 18 de mayo del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.  
731-A1.-6 y 18 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del expediente 0962/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

BBVA BANCOMER, en contra de SERGIO PINEDA GONZALEZ, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha catorce de mayo del año en curso, ordenó sacar en subasta pública y en primera almoneda el bien inmueble ubicado en: lote veinticuatro, de la manzana treinta y cinco, del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "San Miguel", Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y que conforme a constancia de número oficial de fecha veintuno de marzo de dos mil siete y recibo catastral exhibidos por el propio demandado, se desprende que el referido inmueble se encuentra en la calle Castaño número 192, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día veintiocho de junio del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio más alto obtenido de los avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convocándose postores mediante edictos los cuales deberán de publicarse en el Diario de México, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta.-Conste.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

731-A1.-6 y 18 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 242/07, promovido por MARCELINO CRISANTO CUARTO, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en callejón que sale a la calle Puente de Alvarado 110, en Santa Ana Tlapaltitlán, en esta Ciudad de Toluca, por haberlo poseído en forma pública, interrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.17 m con Manuel Castillo, al sur: 8.17 m con Paso de Servidumbre; al oriente: 25.50 m con Gabriel Aguiar, y al poniente: 25.50 m con Luz Pichardo, teniendo una superficie de 208.33 m<sup>2</sup>.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México, a los veintin días del mes de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

2171.-6 y 11 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

HIPOLITO TREJO GONZALEZ Y AMPARO CORTEZ CESPEDES, se hace de su conocimiento que ADRIANA MIRANDA GARCIA, promovió Juicio Ordinario Civil, (usucapión), radicada bajo el número de expediente 612/2006-2, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- Para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración, la declaración que ha operado a su favor la prescripción positiva (usucapión), respecto

del bien inmueble con construcción conocido como lote diez, manzana cuatrocientos setenta y nueve, de la zona dieciocho, del ejido de San Juan Ixhuatpec (hoy Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú), del municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, inmueble que tiene una superficie total de doscientos cincuenta y un metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en medida de diez metros, colinda con calle Cerro de la Mesa, al suroeste: en medida de seis punto veinte metros, colinda con lote siete, al noroeste: en medida de treinta metros colinda con lote nueve, al sureste: en medida de treinta y dos metros, colinda con lote once. B).- La cancelación total de la inscripción que aparece a favor del demandado del presente asunto señor HIPOLITO TREJO GONZALEZ, respecto del lote diez, manzana cuatrocientos setenta y nueve, de la zona dieciocho, del ejido de San Juan Ixhuatpec, (hoy Colonia Doctor Jorge Jiménez Cartú), del Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, mismo que aparece inscrito en su totalidad ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, México, bajo la partida veintinueve, volumen novecientos veintidós, libro primero, sección primera de fecha catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto para que en el futuro me sirva de título justificativo de propiedad, tal y como establece el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, inscripción que deberá realizarse ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, asimismo y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se les emplaza a través de edictos que contienen una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles a los demandados que si pasado el término concedido no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial.-Se expide el presente a los trece días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

2175.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 261/2007, EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA, promueve el procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Vialidad Toluca-Ixtlahuaca, en el paraje denominado Palmillas del poblado de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 169.20 m con Camino Real, al sur: 118.00 m con Reynaldo Jiménez antes, ahora con Fertilizantes del Estado de México, S.A. de C.V., al oriente: 84.60 m con zanja y terrenos del señor Juan Gutiérrez antes, ahora Fertilizantes del Estado de México, S.A. de C.V., y al poniente: 125.00 m con Vialidad Toluca-Ixtlahuaca. Con una superficie total aproximada de: 15,049.028 m<sup>2</sup>. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día veintiocho de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2176.-6 y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 169/07 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LOPEZ BLANCAS PROMOVIDO POR SIXTA, NARCISA, SOCORRO, JUAN, FLORENTINA Y ALEJANDRA TODOS DE APELLIDOS LOPEZ ESPINOSA EN VIRTUD DE IGNORAR EL DOMICILIO DE LILIA LOPEZ ESPINOSA, TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO CALLE PRIVADA FRANCISCO ESPEJEL, SIN NUMERO, OTUMBA, MEXICO, RENE LOPEZ ESPINOSA TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA, NUMERO CUATRO, OTUMBA, MEXICO Y JOSE MANUEL LOPEZ ESPINOSA TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN SAN JUAN TOCUILA, MUNICIPIO DE OTUMBA, MEXICO OBRANDO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- OTUMBA, MEXICO, 28 VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la ocursoante, visto su contenido y atento al estado procesal de los autos, de donde se advierte que se encuentran glosados en autos los respectivos informes de búsqueda y localización de LILIA LOPEZ ESPINOSA, RENE LOPEZ ESPINOSA Y JOSE MANUEL LOPEZ ESPINOSA, en el sentido de que no fue posible dicha localización, por los motivos expresados en los referidos informes, sin que haya lugar a proporcionar los datos que refiere el IFE en su informe, en atención de que los mismos se encuentran contenidos en la credencial para votar, de donde son titulares las personas buscadas, siendo ellas las únicas que tienen acceso respectivamente a dicho documento; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a LILIA LOPEZ ESPINOSA, RENE LOPEZ ESPINOSA Y JOSE MANUEL LOPEZ ESPINOSA, la radicación de la presente sucesión, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicaran por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, (haciéndoles saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, para que se apersonen a la presente sucesión y justifique sus derechos si a su interés convienen y en su caso acredite su entroncamiento con los autores de la sucesión.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDO EL LICENCIADO JUAN MANUEL TELLES MARTINEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, QUE ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO LICENCIADA ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-DOY FE.-JUEZ.-SECRETARIO.-AL CALCE DOS FIRMAS LEGIBLES.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN OTRO DE CIRCULACION EN LA POBLACION DONDE SE HAGA LA CITACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL

DEL ESTADO DE MEXICO, EN OTUMBA, MEXICO A 30 TREINTA DE MAYO DEL 2007 DOS MIL SIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-RUBRICA.

2179.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 202/07 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FLORENTINA ESPINOSA GONZALEZ PROMOVIDO POR SIXTA, NARCISA, SOCORRO, JUAN, FLORENTINA Y ALEJANDRA TODOS DE APELLIDOS LOPEZ ESPINOSA EN VIRTUD DE IGNORAR EL DOMICILIO DE LILIA LOPEZ ESPINOSA, TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO CALLE PRIVADA FRANCISCO ESPEJEL, SIN NUMERO, OTUMBA, MEXICO, RENE LOPEZ ESPINOSA TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA, NUMERO CUATRO, OTUMBA, MEXICO Y JOSE MANUEL LOPEZ ESPINOSA TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN SAN JUAN TOCUILA, MUNICIPIO DE OTUMBA, MEXICO. OBRANDO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- OTUMBA, MEXICO, 28 VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la ocursoante, visto su contenido y atento al estado procesal de los autos, de donde se advierte que se encuentran glosados en autos los respectivos informes de búsqueda y localización de LILIA LOPEZ ESPINOSA, RENE LOPEZ ESPINOSA Y JOSE MANUEL LOPEZ ESPINOSA, en el sentido de que no fue posible dicha localización, por los motivos expresados en los referidos informes, sin que haya lugar a proporcionar los datos que refiere el IFE en su informe, en atención de que los mismos se encuentran contenidos en la credencial para votar, de donde son titulares las personas buscadas, siendo ellas las únicas que tienen acceso respectivamente a dicho documento; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a LILIA LOPEZ ESPINOSA, RENE LOPEZ ESPINOSA Y JOSE MANUEL LOPEZ ESPINOSA, la radicación de la presente sucesión, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicaran por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, (haciéndoles saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, para que se apersonen a la presente sucesión y justifique sus derechos si a su interés convienen y en su caso acredite su entroncamiento con los autores de la sucesión.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDO EL LICENCIADO JUAN MANUEL TELLES MARTINEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, QUE ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO LICENCIADA ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-DOY FE.-JUEZ.-SECRETARIO.-AL CALCE DOS FIRMAS LEGIBLES.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN OTRO DE CIRCULACION EN LA POBLACION DONDE SE HAGA LA CITACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL

DEL ESTADO DE MEXICO, EN OTUMBA, MEXICO A 30 TREINTA DE MAYO DEL 2007 DOS MIL SIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-RUBRICA.

2180.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 374/07, el C. MIGUEL ASTIVIA GONZALEZ, promueve por su propio derecho, en la vía de procedimientos judiciales no contenciosos mediante diligencia de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Morelos del barrio de Santiaguillo con el número 53 del municipio de Ocoyoacac, México, el cual presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda actualmente; con la C. Martina Reyes, al sur: 17.70 metros y colinda actualmente con el C. Tomás Astivia, al oriente: 18.00 metros y colinda actualmente con la Avenida Morelos, al poniente: 18.00 metros y colinda actualmente con el C. Miguel Astivia González, con una superficie de 339.00 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera instancia de Lerma, de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veinticinco de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2182.-6 y 11 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIÉN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 374/2007, promovido por MIGUEL ASTIVIA GONZALEZ en vía de procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble ubicado en Interior Morelos, sin número barrio de Santiaguillo municipio de Ocoyoacac, Estado de México, que mide y linda de acuerdo a las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.05 (nueve punto cero cinco metros) y colinda con Luis Hernández, al sur: 09.05 (nueve punto cero cinco metros) y colinda con Daniel Reyes Reyes, al oriente: 37.10 (treinta y siete punto diez metros) y colinda con Ramón y Tomás de apellidos Astivia Contreras, al poniente: 37.10 (treinta y siete punto diez metros) metros y colinda Angel Montes. Con una superficie aproximada de 335.80 (Trescientos treinta y cinco punto ochenta metros cuadrados) aproximadamente. Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para que se informe del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Lerma de Villada, México, treinta y uno de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

2183.-6 y 11 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de BEJARANO

GARCIA RODRIGO Y ACOSTA PALOMINO MARIA DE LOURDES, expediente 964/05, se ordenó la publicación del presente edicto y se señalan las once horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en casa número treinta y cuatro condominio 127 lote 3 manzana XXIV, número oficial 11 de la calle Santiago del conjunto habitacional Santa Elena, Cuautitlán, Estado de México, ordenándose convocar postores, por medio de edictos, que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose publicar en los tableros de avisos o estrados de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, siendo el valor del avalúo la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor más alto de los proporcionados en el avalúo siendo el valor del mercado siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente a la audiencia de remate mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 22 de mayo del 2007.-Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ma. Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

2185.-6 y 18 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente No. 1034/2006. UBALDO CARMONA ESPINOSA, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble sin denominación alguna, ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, San Matías Cujingo, perteneciente al municipio de Juchitepec, Estado de México, con superficie aproximada de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, mide y linda: norte: 07.00 m con Miguel Carmona Quiroz; sur: 07.00 m con calle Francisco I. Madero; oriente: 26.35 m con Miguel Carmona Quiroz; y poniente: 26.35 m con Demencio Quiroz.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Amecameca, México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

324-B1.-6 y 11 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

INMOBILIARIA LOSCAR, S.A.

CONSUELO CARDENAS MUÑOZ, por su propio derecho, en el expediente número 247/2007-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 21, de la calle Relox número 374, de la Colonia Modelo en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 18.00 m con lote 06; al sur: 18.00 m con lote 10; al oriente: 9.00 m con calle 11; y al poniente: 9.00 m con lote 7, con una superficie de 162.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

325-B1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MUTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. en contra de JESUS IVAN GUTIERREZ QUEVEDO Y REYNA LIDIA LARA BOJORQUEZ, expediente No. 270/2006, la C. juez señaló las diez horas del día veintiocho de junio de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado consistente en el departamento con el No. oficial 103, vivienda 3, edificio 3, unidad afectada al régimen de propiedad en condominio marcada con el número 3, de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, lote 3, manzana 11, Fraccionamiento Adolfo López Mateos, Primera Sección, en Cuautitlan Izcalli, Estado de México, C.P. 54715, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última la fecha del remate igual plazo en: El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

326-B1.-6 y 18 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 359/2007, juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por NESTOR SANCHEZ MARTINEZ en contra de MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BECERRA. En dicho juicio el actor demanda entre otras las siguientes prestaciones: 1).- De MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BECERRA la usucapión del lote de terreno zona dos, manzana 104, lote 2, calle Poniente 1-C, San Miguel Xico, Segunda Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo inmueble que aparece a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. 2).- Mediante sentencia definitiva que ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, la cancelación y tildación haga la inscripción que aparece actualmente a favor de la parte demandada y en su oportunidad y previos los trámites de ley, bajo sentencia definitiva se haga la inscripción respectiva a nombre del que suscribe del inmueble

ubicado en el domicilio descrito en anteriormente e inscrito bajo la partida 567 a foja 96, frente del libro primero, sección primera, volumen 137, de fecha uno de septiembre de 1992 a nombre de MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BECERRA. 3).- El pago de gastos y costas que origine con motivo de la presente instancia. Basando su prestación de entre otros hechos los siguientes: 1.- Con fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, el suscrito adquirió mediante contrato privado de compra venta con la señora MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BECERRA fecha en la que en razón de dicho acto de traslación de dominio se me otorgó a mi favor la posesión física y plena del inmueble ubicado en lote de terreno zona dos, manzana 104, lote 2, calle Poniente 1-C, San Miguel Xico, Segunda Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, siendo así que desde esa referida fecha me encuentro poseyendo el bien inmueble antes referido y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en once metros con noventa y seis centímetros con calle Poniente 1-C; al sureste: veinticinco metros con catorce centímetros con lote tres; al suroeste: doce metros con sesenta centímetros con lotes veintiséis y veintisiete; al noroeste: con veinticinco metros con doce centímetros con lote uno. 2).- Por lo que manifiesto que la causa generadora de mi posesión la adquirí de la señora MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BECERRA, como se desprende del contrato privado de compra venta privado de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, y en su contenido en especial la cláusula segunda donde manifiesta que el comprador recibe la posesión física y plena del terreno en este acto, siendo dicha traslación de dominio del bien inmueble objeto de la presente litis sin limitación alguna y a título y en concepto de propietario, manifestando así mismo el suscrito que la señora MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BECERRA si aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, México, como propietaria del bien inmueble ya descrito. 3).- Así mismo se destaca que la posesión física como la material del inmueble en referencia es y ha sido pública ya que nunca me he ocultado para ejercitar actos de dominio, ha sido de buena fe ya que la adquirí con justo título tal y como se desprende del contrato privado de compra venta que celebre con la señora MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BECERRA, ha sido en forma pacífica, en virtud de que ni particulares, ni autoridades me han molestado en mi posesión, ha sido en concepto de PROPIETARIO ya que me he ostentado como este circunstancia que he pagado mis derechos de agua y predio ante el Gobierno del Estado de México, mismos que fueron expedidos por el Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, por medio de la Secretaría de Finanzas, ha sido continua e ininterrumpida ya que nunca ha dejado de vivir ahí. 4).- Por lo anterior y de reunir los requisitos que la ley establece para que opere a su favor la usucapión, para el efecto de que su señoría declare por medio de sentencia firme que me he convertido en propietario legítimo del multicitado inmueble. En dicho expediente se dictó un auto de fecha quince de mayo del año dos mil siete y auto complementario de fecha veintidós de mayo del año en curso, en el que se ordenó emplazar a la demandada MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BECERRA, por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

327-B1.-6, 15 y 26 junio.



JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O

EXPEDIENTE 708/2006.

EMPLAZAR A: JOSE ARTURO GASCA ESCAMILLA.

JUAN MENDEZ SOLIS, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil en contra de JOSE ARTURO GASCA ESCAMILLA, el otorgamiento y firma de contrato de compraventa, respecto del bien inmueble ubicado en calle Alamo número 34-B, manzana B, zona uno, conjunto habitacional C-2, Colonia Valle de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 m y colinda con 35; al sureste: 9.00 m colinda con lote 21; al suroeste: 15.00 colinda con lote 34; al noroeste: 9.00 m colinda con calle Alamo, en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan: Las partes pactaron como precio del inmueble la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue pagada a la siguiente forma: El día 28 de junio del 2004 se le entregó al C. JOSE ARTURO GASCA ESCAMILLA la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), el 16 de julio del 2004 se le entregó al C. JOSE ARTURO GASCA ESCAMILLA la cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el 18 de noviembre del 2004 se le entregó al C. JOSE ARTURO GASCA ESCAMILLA la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el 20 de diciembre del 2004 se le entregó al C. JOSE ARTURO GASCA ESCAMILLA la cantidad de \$ 358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Asimismo manifiesta que el demandado se comprometió a hacer la entrega del inmueble una vez que se hiciera el primer pago, actuando desde ese momento como único propietario del bien inmueble de referencia y haciendo las mejoras correspondientes al bien inmueble objeto del presente juicio, de igual manera se comprometió el demandado desde el momento mismo de la celebración del contrato a firmar en su momento ante el notario público correspondiente el contrato de compraventa que por su naturaleza se deriva de la presente acción y que no se firmo en su momento, ya que el mismo manifiesta que estaban entre gente adulta, que había confianza y demás que para demostrar que no había mala fe por parte del demandado les entregaría la posesión del inmueble a partir de que se realizara el primer pago, firmando para tal efecto solo un recibo que acreditaba la entrega del dinero y con lo que demuestra que desde esa fecha es el único propietario de dicho inmueble ya la única persona que posee dicho bien hasta la actualidad. En atención a que se desconoce el domicilio actual de JOSE ARTURO GASCA ESCAMILLA, con fundamento en el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría a disposición de la demandada la copia de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veintitrés de abril del dos mil siete. Ecatepec de Morelos, catorce de mayo del dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

327-B1.-6, 15 y 26 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

KARINA INES RAMIREZ HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que el señor ANDRES SANTILLAN TRENADO, en el expediente número 210/07, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por ANDRES SANTILLAN TRENADO en contra de KARINA RAMIREZ HERNANDEZ, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice:... Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a demandar a la señora KARINA INES RAMIREZ HERNANDEZ, quien puede ser localizada en el domicilio ubicado en calle Zamora número 12, Barrio San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, las siguientes:

PRESTACIONES.

a).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la fecha al suscrito con la hoy demandada KARINA INES RAMIREZ HERNANDEZ; b).- El pago de gastos y costas que se originen por el presente juicio.

HECHOS.

1.- En fecha 20 de marzo del año 2004, dos mil cuatro contraí matrimonio civil, con la hoy demandada KARINA INES RAMIREZ HERNANDEZ, bajo el régimen de separación de bienes tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio que en este acto exhibo. 2.- Durante nuestro matrimonio no procreamos hijos. 3.- El domicilio conyugal lo establecimos en calle Eva Sámano de López Mateos número 26, Barrio Tlacateco, del municipio de Tepetzotlán, Estado de México. 4.- Nuestro matrimonio transcurrió normalmente los primeros años, siendo el caso que en el mes de junio del año 2005, mi relación empezó con una serie de problemas, los que se originaban por la falta de comunicación. Tratando de hacer llevadera mi relación, platicaba con la así demandada de llegar a un acuerdo y tratar de salvar nuestro matrimonio, siendo así que el suscrito y la hoy demandada acudimos a pláticas psicológicas y el suscrito acudí a pláticas con un sacerdote, que me orientaba para tratar de hacer llevadera nuestra relación. 5.- El suscrito pensé que nuestro matrimonio se estaba estabilizando ya que nos comenzamos a llevar bien, sin embargo el día 20 de febrero del año 2006, la hoy demandada aproximadamente como a las 16:00 horas, llegó al domicilio conyugal y sin mediar palabra con el suscrito empezó a guardar sus cosas y al preguntarle sobre su actitud solo me contestó "YO SE LO QUE HAGO", sin decir nada más termino de sacar su cosas y ABANDONO EL DOMICILIO CONYUGAL. 6.- El suscrito pensé que mi cónyuge iba a regresar, sin embargo hasta la fecha no se ha reincorporado al domicilio conyugal, es importante mencionar a su señoría que el suscrito ha intentado hablar con la hoy demandada para tratar de solucionar nuestros problemas, pero la demandada ha mostrado indiferencia ante tal situación. 10.- Por todo lo anterior y toda vez que mi cónyuge se ha abstenido de tener contacto con el suscrito para llegar a una separación voluntaria como ya lo he mencionado, desde la fecha en que abandono el domicilio conyugal, me veo en la necesidad de demandarle el divorcio en los términos del presente escrito, dado a que ya no se cumple con uno de los fines del matrimonio y que lo es LA VIDA EN COMUN.

MEDIDAS PROVISIONALES.

1.- Apercibir a la demandada para que se abstenga de ocasionar molestias tanto al suscrito como a mis familiares. El juez por auto de fecha catorce de febrero del dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del veintidós de mayo del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que

deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil siete.- Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

730-A1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MIGUEL PIMENTEL FUNES.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora CLAUDIA JOSEFINA CORDOVA SANCHEZ, bajo el expediente 281/06-1, promueve en su contra el juicio ordinario civil, divorcio necesario, demandándole en su contra como prestación: A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado en el Estado de México; B.- El pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente a favor de sus menores hijos CLAUDIA PAULINA y DANIELA ITZEL de apellidos PIMENTEL CORDOVA; C.- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de los menores hijos nombrados; D.- Disolución y liquidación de la sociedad conyugal; E.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El juez por auto de fecha ocho de marzo del dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del veinte de marzo del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los dos días del mes de abril del año dos mil siete.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

730-A1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MEX.  
E D I C T O**

A: CONSTRUCTORA PARQUE INDUSTRIAL, S.A.

En el expediente marcado con el número 288/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RUBEN DECIGA AGUILAR en contra de CONSTRUCTORA PARQUE

INDUSTRIAL, S.A., el Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveídos de fechas diecisiete de mayo del dos mil siete, ordenó emplazar por medio de edictos a CONSTRUCTORA PARQUE INDUSTRIAL, S.A., a quien se le reclama las siguientes prestaciones: A).- Se declare en su favor la usucapión del inmueble de ubicado en terreno número 5, de la manzana 1, Sección Venus, del Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan; perteneciente al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; B).- Solicita que mediante resolución judicial se declare que ha prescrito en su favor de RUBEN DECIGA AGUILAR, dicha posesión y por ende se le ha convertido en propietario del terreno y construcción, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la localización de la presente resolución judicial, basándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho; C).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Fundándose para ello en los hechos que consideró aplicables en el presente asunto.

En consecuencia, emplácese a la parte demandada CONSTRUCTORA PARQUE INDUSTRIAL, S.A., por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación sucinta de la solicitud, haciéndole saber el contenido del procedimiento judicial no Contencioso, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de la notificación durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Se expide el presente a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

730-A1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA.

JUAN ORTEGA JIMENEZ y MARIA CHAVEZ FLORES, demandando a INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA EL DORADO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, en el expediente marcado con el número 328/2002, relativo al juicio ordinario civil (rescisión de contrato), atento a lo informado tanto por la autoridad judicial como por la municipal, respecto a la búsqueda y localización ordenada en autos del domicilio del codemandado ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, comó se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se ordena emplazar a dicho codemandado por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, finalmente por conducto del notificador se procederá a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en el local de este juzgado a los cuatro días del mes de mayo del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

730-A1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En los autos del expediente 373/2007, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por MARIA TERESA MEJIA ESPARZA en contra de FELIPE JOAQUIN LUNA TORRES, el juez del conocimiento por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil siete, admitió a trámite la demanda interpuesta, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes:

**PRESTACIONES**

A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el ahora demandado, en base a lo establecido por la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad; B).- La terminación de la sociedad conyugal.

**HECHOS**

1.- En fecha 02 de agosto de 1969, la actora y el hoy demandado contrajeron matrimonio civil, exhibiendo copia certificada del acta de matrimonio. 2.- El último domicilio conyugal quedó establecido en Calzada San Agustín número cuatro, Colonia Diez de Abril, Naucalpan, México. 3.- Procrearon tres hijos de nombre LETICIA, LILIANA y MARIA TERESA de apellidos LUNA MEJIA, en la actualidad mayores de edad. 4.- Al principio la relación era normal, a medida que pasaba el tiempo la relación se fue deteriorando, por los constantes problemas, actitud agresiva, prepotente e irresponsabilidad del demandado, ya que no aportaba dinero para las necesidades de la actora y sus menores hijos. 5.- Debido a los problemas en mayo de 1985, el demandado abandono el domicilio conyugal, dejando en desamparo a la actora y a sus menores hijos, siendo que desde esa fecha la actora no sabe más del paradero de su esposo, sin tener idea de donde localizarlo. 6.- Es precisamente a principios de mayo de 1985, sin recordar el día exacto, en que se separaron las partes en este juicio, debido a los problemas, sin posibilidad de reconciliación, tomando rumbos distintos sin saber más del paradero de su esposo y toda vez que están separados desde hace más de dos años y dejado de cumplir con los fines del matrimonio. 7.- Se manifiesta que no se adquirieron bienes.

Y por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil siete, se ordena su emplazamiento por medio de edictos a FELIPE JOAQUIN LUNA TORRES, los que se ordena contener una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible del juzgado.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

730-A1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 134/2007.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por BEATRIZ GUERRERO GODINEZ en contra de FRANCISCO MARTINEZ ZUÑIGA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del

Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a FRANCISCO MARTINEZ ZUÑIGA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, así como Boletín Judicial de esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por Lista y Boletín Judicial. Prestaciones que reclama la señora BEATRIZ GUERRERO GODINEZ: A) Divorcio necesario y como consecuencia lógica del mismo, la disolución del vínculo matrimonial que me une al C. FRANCISCO MARTINEZ ZUÑIGA, mismo que fue celebrado en fecha treinta de junio de mil novecientos noventa, ante el C. Oficial Primero del Registro Civil de la localidad de Chapantongo, Estado de Hidalgo, Oficialía 1, Libro 1, Acta 56; B) El pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la suscrita, basta y suficiente, no menor al veinte por ciento de los ingresos, ordinarios y extraordinarios, que obtenga el ahora demandado por el producto de su trabajo; C) El aseguramiento de dicha pensión alimenticia a favor de la suscrita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.143 del Código Civil en vigor para el Estado de México; D) El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio, así como honorarios de la representación y patrocinio legal utilizado.

Secretario de Acuerdo, Lic. Sergio E. Cuevas González.-  
Rúbrica.

730-A1.-6, 15 y 26 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

CLAUDIA EVANGELINA MINERO BALDI, promueve procedimiento judicial no contencioso (información de dominio) en el expediente número 580/2007, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número diez, Barrio San Martín, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos uno de 5.40 y 7.60 m colinda con la propiedad del señor Agustín Alejandro Minero Balde; al sur: en dos tramos uno de 6.00 m y 7.00 m colinda con propiedad del señor Uriel Israel Minero Baldi; al oriente: en 13.84 m con propiedad del señor Casario Carreón; al poniente: en tres tramos uno de 2.00 m colinda con propiedad del señor Uriel Israel Minero Baldi, otro de 7.96 m colinda con Avenida Adolfo López Mateos y otro de 3.88 m con propiedad del señor Agustín Alejandro Minero Baldi, teniendo una superficie total de 132.00 metros cuadrados.

Publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad por dos veces en intervalos por lo menos de dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

735-A1.-6 y 11 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1628/94.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JAIME CARMEN HERNANDEZ CRUZ y MARIA TERESA ESPINOSA

BELMONTE DE HERNANDEZ, expediente 1628/94, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en departamento número 102, del edificio "B", del conjunto habitacional vertical marcado con el número oficial 8, de la Prolongación Avenida Morelos, en el Fraccionamiento denominado Rancho Tlattepan, en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalen las diez horas del día veintiocho de junio del año en curso, en la inteligencia de que será postura legal para dicho remate la cantidad de \$ 166,400 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), tomando en cuenta la rebaja del 20% de la tasación y por tratarse de juicio ejecutivo mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Gráfico, en los tableros de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como también los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado que corresponda de la entidad de Cuautitlán, Estado de México, en los mismos términos. México, D.F., a 18 de mayo de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Lourdes Mendoza.-Rúbrica.

736-A1.-6, 12 y 18 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SEGUNDA ALMONEDA.  
SE CONVOCAN POSTORES.**

Que en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por VARGAS MARTINEZ JAIME en contra de RAYMUNDO MAYA BAUTISTA, expediente número 914/2004, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a once de mayo del año dos mil siete. Agréguese a su expediente número 914/2004, el escrito del endosatario en procuración de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la casa número 6, manzana 2, lote 14, Fraccionamiento Lomas del Parque de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 73.05 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obra en autos, debiendo realizarse la publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre en los estrados de este juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad que arroja la actualización del avalúo correspondiente, que obra a fojas 251 y 253 de los presentes autos, siendo ésta la cantidad de \$ 342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el diez por ciento, con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, esto es, la cantidad de \$ 307,800.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es, la cantidad de \$ 205,200.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad señalada como base para dicho remate, siendo la cantidad de \$ 30,780.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante biléte de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, en la inteligencia de que en caso de no hacerlo no podrán fungir como posibles postores y se señalan las diez horas del día veinticinco de junio del año en curso, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Competente de Primera Instancia en Materia Civil en Tultitlán,

Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con el artículo 1072 del Código de Comercio. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos "B", en términos del artículo 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por: en tres veces dentro de nueve días en estrados de este juzgado, la Secretaría de Finanzas, periódico "El Diario de México", en Tultitlán, Estado de México, estrados de dicho juzgado, el periódico de mayor circulación, Receptoría de Rentas y GACETA DEL GOBIERNO del Estado, México, D.F., a 17 de mayo del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Gilberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

736-A1.-6, 12 y 18 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 2284/261/07, GABINA GUERRA ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble respecto de un predio denominado "Arena", ubicado en el barrio de Xochitenco, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con calle, al sur: 14.00 m con lote 1, al oriente: 14.00 m con calle, al poniente: 14.00 m con lote 3, con una superficie de ciento noventa y seis metros relativo al lote número 2 de la manzana 1.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2170.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 2283/262/07, FAUSTINA VENADO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xocuaca", ubicado en el poblado de Santa María, municipio de Chiconcuac, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 28.00 m con la calle Progreso, al sur: en dos líneas la primera mide 14.10 m y linda con Gabriel Venado Vargas y la segunda mide 16.10 m y linda también con Gabriel Venado Vargas, al oriente: 21.90 m y linda con el callejón Progreso, al poniente: 23.00 m con Gabriel Venado Vargas. Superficie de seiscientos cincuenta y tres metros treinta centímetros.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2170.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 2285/263/07, ALFREDO CUEVAS CASARREAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble respecto de una fracción del terreno ubicado en la esquina que

forman las calles Lázaro Cárdenas con la Plaza principal de San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.40 m con terreno de la propia donante, al sur: 14.70 m con calle Lázaro Cárdenas, al oriente: 11.70 m con propia donante, al poniente: 16.90 m con Plaza Principal del Pueblo. Superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Aclarando que el predio presenta en su parte suroeste un corte en forma de triángulo de aproximadamente 3.00 metros de base por cinco, 5.00 metros de altura por lo que se considera un terreno irregular.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2170.-6, 11 y 14 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 555/52/07, ROGELIO SANTANA REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle José Ma. Morelos y Pavón s/n, del municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con Germán Santana Rebollar, al sur: 15.00 m y linda con Isidro y Antonio Santana Rebollar, al oriente: 07.70 metros y linda con callejón José María Morelos y Pavón, al poniente: 07.89 m y linda con Liobigildo Velázquez. Superficie aproximada de 132.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2186.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 554/51/07, ISIDRO SANTANA REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Ma. Morelos y Pavón s/n, del municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 07.60 m y linda con Rogelio Santana Rebollar, al sur: 05.27 m y linda con calle Avenida Libertad, al oriente: 15.40 m y linda con Antonio Santana Rebollar, al poniente: 15.80 m y linda con Liobigildo Velázquez. Superficie aproximada de 98.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2186.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 557/54/07, SOFIA NORMA ANGELICA LUNA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en San José el Calvario, del municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 48.50 m y linda con Agustín Rebollar Urquiza, al sur: 35.70 m y linda con Herlinda Rebollar Ponce, al oriente: 37.20 m y linda con Herlinda Rebollar Ponce, al poniente: 50.00 m y linda con Yolanda Espinoza Loza y la calle Privada. Superficie aproximada de 1,600.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2186.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 556/53/07, ALBERTO RAMOS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en San José el Calvario, del municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 60.00 m y linda con calle Privada, al sur: 62.70 m y linda con calle Privada, al oriente: 24.20 m y linda con calle Principal, al poniente: 68.00 m y linda con Yolanda Espinoza Loza. Superficie aproximada de 2,348.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2186.-6, 11 y 14 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 3434/189/2007, GRACIELA BERNALDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Danza, Privada de la calle La Danza, s/n, en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 13.00 m con Daniel Arzate Aguilar, al sur: 13.00 m con Miguel Ángel Bernaldez Farfán, al oriente: 16.00 m con Jesús Arzate Aguilar, al poniente: 16.00 m con Privada calle la Danza. Superficie 208.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de mayo del año 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2172.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 3586/204/2007, BEATRIZ OLIVIA BERNALDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Danza, Privada calle de la Danza, s/n, en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio y distrito de Toluca, Méx., mide y colinda: al norte: 12.90 m con Daniel Arzate Aguilar, al sur: 12.90 m con Eva Delia Nava Alvarado, al oriente: 10.00 m con Privada calle de la Danza, al poniente: 10.00 m con Concepción Robles Aguilar. Superficie 129.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2173.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 3433/188/2007, MIGUEL ANGEL BERNALDEZ FARFAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Danza, privada de calle La Danza, s/n, en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio y

distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 13.00 m con Daniel Arzate Aguilar, al sur: 13.00 m con J. Guadalupe Camacho, al oriente: 11.00 m con Jesús Arzate Aguilar, al poniente: 11.00 m con privada calle La Danza. Superficie 143.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González -Rúbrica.

2174.-6, 11 y 14 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 4296/174/07, C. GERARDO MERCADO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Santiago Zula, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado: "Tetlacolile", que mide y linda: al norte: 14.00 m con calle sin nombre, al sur: 14.60 m con Rubén Mejía Guzmán, al oriente: 41.00 m con Desideria López Gutiérrez, al poniente: 41.00 m con Esteban Manuel Juárez. Superficie aproximada de: 586.30 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4307/185/07, C. GRACIELA ALBA GALICIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Juan Escutia S/N, Santiago Zula, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado: "Alcocatitla", que mide y linda: al norte: 12.15 m con Antonio Gutiérrez Juárez, al sur: 11.90 m con María Guadalupe Hernández Pérez, al oriente: 17.42 m con Prolongación Juan Escutia, al poniente: 17.42 m con Crispín Mario Sánchez Ramírez. Superficie aproximada de: 209.57 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4297/173/07, C. ROLANDO LOPEZ AMARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma S/N, en el poblado de San Andrés Tlalamac, municipio de Atlautla de Victoria, distrito de Chalco, predio denominado: "Comunidad", que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Reforma, al sur: 38.00 m con Margarita Amaro, al oriente: 115.60 m con Apolonio Amaro, al poniente: 75.50 m con Sirenio Amaro. Superficie aproximada de: 1,729.42 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4300/179/07, C. ROLANDO LOPEZ AMARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oaxaca No. 2, en el poblado de San Andrés Tlalamac, municipio de Atlautla de Victoria, distrito de Chalco, predio denominado: "Tenanco", que mide y linda: al norte: 5.30 m con Saúl Amaro, al noreste: 12.60 m con Saúl Amaro, al noroeste: 13.40 m con calle Nacional, al sur: 27.00 m con calle Oaxaca, al oriente: 12.60 m con Saúl Amaro, al poniente: 7.30 m con calle Nacional. Superficie aproximada de: 369.25 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4304/182/07, C. JESUS SANTAMARIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Atlautla, en el poblado de San Juan Tehuixtítlan, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado: "Xiclalac", que mide y linda: al norte: 33.90 m con Tomasa Pérez Ramírez, al sur: 33.90 m con Barranca, al oriente: 26.00 m con carretera San Juan Tehuixtítlan, al poniente: 33.00 m con Roberto Guzmán Ramírez. Superficie aproximada de: 949.20 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4308/186/07, C. TOMASA PEREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Atlautla, en el poblado de San Juan Tehuixtítlan, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado: "Xiclalac", que mide y linda: al norte: 33.90 m con Mario Torres Pérez, al sur: 33.90 m con Jesús Santamaría Pérez, al oriente: 54.00 m con Camino Real, actualmente carretera Atlautla, al poniente: 54.00 m con Roberto Guzmán Ramírez. Superficie aproximada de: 1,830.60 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4302/180/07, C. ENRIQUE HEREDIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza #11, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Casa Real", que mide y linda: al norte: 12.30 m con Alberto Neri Palma, al sur: 12.50 m con Antonio Valencia Valencia, al oriente: 8.02 m con Felipe Solís Castillo, al poniente: 8.00 m con calle Zaragoza. Superficie aproximada de: 100.44 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4298/178/07, C. ESTELA RAMOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la parte oriente dentro del municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado: "Tetenco" que mide y linda: al norte: 22.15 m con Higinio Zúñiga, al sur: 02.22 m con Ana María Galicia Cabrera, al oriente: 148.90 m con Ana María Galicia. Cabrera, al poniente: 148.95 m con Félix María Luisa Ramos Martínez. Superficie aproximada de: 1,815.02 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4295/175/07, C. TOMAS PALMA SAMANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Progreso Esq. Coyuya, en el poblado de San Martín Xico Nuevo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "El Durazno", que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Progreso, al sur: 20.00 m con Próspero Martínez, al oriente: 15.00 m con Violeta Palma Sámano, al poniente: 12.50 m con calle Coyuya. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 2062/101/07, C. MARIA DE LA PAZ SAN VICENTE ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de Serv. Sobre calle Alfredo del Mazo en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado: "Tizapa", que mide y linda: al norte: 20.00 m con paso de servidumbre, al sur: 20.00 m con Clínica del IMSS, al oriente: 47.50 m con Alejandro Sanvicente Arias, al poniente: 47.50 m con Ambrosio Sanvicente Arias. Superficie aproximada de: 950.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de marzo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4313/169/07, C. ISIDRO SANDOVAL DAVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino vecinal en el poblado de Tecalco, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado: "Tepanatlaco", que mide y linda: al norte: 73.00 m con Higinio

Torres, al sur: 129.00 m con Filemón Lozada, al oriente: 69.00 m con Barranca, al oriente: 38.00 m con Barranca, al poniente: 101.00 m con Barranca. Superficie aproximada de: 10,453.50 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4311/170/07, C. MARIA PATRICIA RODRIGUEZ ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N, sobre Av. Nacional, municipio de Tepetlixpa, Distrito de Chalco, predio denominado "Xaxalpa", que mide y linda: al norte: 15.00 m con paso de servidumbre, al sur: 15.00 m con Arturo Rodríguez Ruiz, al oriente: 9.00 m con Mireya Rodríguez Samudio, al poniente: 9.00 m con Andrés Aranda. Superficie aproximada de: 135.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4312/172/07, C. MARIA ISABEL LOBATO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N, sobre Av. Nacional, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, predio denominado: "Xaxalpa", que mide y linda: al norte: 15.00 m con Gudelia Rodríguez Rodríguez, al sur: 15.00 m con Paso de Servidumbre, al oriente: 9.00 m con María Isabel Rodríguez Zamudio, al poniente: 9.00 m con Odelinda Zamudio Córdoba. Superficie aproximada de: 135.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4314/176/07, C. SHEILA JEZABEL CONTRERAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Nacional #26 Bis, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, predio denominado: "Xaxalpa", que mide y linda: al norte: 27.60 m con paso de servidumbre, al sur: 27.60 m con Arturo Rodríguez Ruiz, al oriente: 9.00 m con Avenida Nacional, al poniente: 9.00 m con Mireya Rodríguez Samudio. Superficie aproximada de: 248.40 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4305/183/07, C. JUDITH VALENTINA LIMA MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ferrocarril No. 57, poblado de Tepetitlaxpa, municipio de Tepetitlaxpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado: "Calimaya", que mide y linda: al norte: 49.20 m con Refugio Lima Valladares y Martha Lima Martínez, al sur: 49.20 m con Antonio Lima Lima, al oriente: 11.64 m con Avenida Ferrocarril, al poniente: 11.34 m con Juana Lima Valladares. Superficie aproximada de: 565.30 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 4301/171/07, C. EPIFANIO CARDOSO RIVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cristóbal Colón No. 25, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlalnepantla", que mide y linda: al norte: 22.00 m con calle Cristóbal Colón; otro norte: 10.60 m con Josefina Torres Villarruel; al sur: 14.00 m con Raúl Bonilla; otro sur: 15.80 m con Andrés Tapia Jiménez; al oriente: 24.50 m con Guillermina Lugo y José Eneidino Bonifacio; otro oriente: 08.00 m con Josefina Torres Villarruel; al poniente: 16.80 m con Raúl Bonilla; otro poniente: 03.00 m con calle Cristóbal Colón. Superficie aproximada de: 456.28 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4306/184/07, C. PEDRO MUÑOZ PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz, S/N, esquina con callejón Tabasco, municipio de Tepetitlaxpa, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlatoxca de los Limones", que mide y linda: al norte: 22.50 m con Liborio Muñoz Pérez; al sur: 22.50 m con callejón Tabasco; al oriente: 13.50 m con Av. Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente: 13.50 m con Rosa Muñoz Pérez. Superficie aproximada de: 303.75 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4309/187/07, C. ODELINDA ZAMUDIO CORDOBA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N, sobre Av. Nacional, municipio de Tepetitlaxpa, Distrito de Chalco, predio denominado "Xaxalpa", que mide y linda: al norte: 15.00 m con Gudelia

Rodríguez Rodríguez; al sur: 15.00 m con paso de servidumbre; al oriente: 11.00 m con María Isabel Lobato Rodríguez; al poniente: 11.00 m con Andrés Aranda y, Pablo de la Cruz. Superficie aproximada de: 165.00 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4310/188/07, C. MIREYA RODRIGUEZ SAMUDIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N, sobre Av. Nacional, municipio de Tepetitlaxpa, Distrito de Chalco, predio denominado "Xaxalpa", que mide y linda: al norte: 15.00 m con paso de servidumbre; al sur: 15.00 m con Arturo Rodríguez Ruiz; al oriente: 9.00 m con Sheila Jezabel Contreras Rodríguez; al poniente: 9.00 m con María Patricia Rodríguez Zamudio. Superficie aproximada de: 135.00 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4303/181/07, C. CONSUELO AMARO RAMIREZ Y ROLANDO LOPEZ AMARO, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oaxaca S/N, en el poblado de San Andrés Tlalamac, municipio de Atlatlila de Victoria, Distrito de Chalco, predio denominado "Ocotitla", que mide y linda: al noreste: 87.20 m con Juana Fuentes; al norte: 42.70 m con Juana Fuentes; al sur: 47.00 m con Adislaio Rodríguez; al suroeste: 26.70 m con Julia Rosales; al sureste: 10.00 m con Julia Rosales; al sur: 35.50 m con Julia Rosales; al sureste: 10.00 m con Julia Rosales; al sur: 5.50 m con Julia Rosales; al suroeste: 5.00 m con Julia Rosales; al sur: 50.00 m con Julia Rosales; al oriente: 1.20 m con Julia Rosales; al oriente: 45.20 m con Julia Rosales; al oriente: 24.00 m con Julia Rosales; al poniente: 119.40 m con Juan Rodríguez. Superficie aproximada de: 13,329.74 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4597/189/07, C. JOSE PEREZ VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Palma No. 19, en el poblado de San Matias Cuijingo, municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlazintla", que mide y linda: al norte: 12.20 m con Victorio de la Rosa García; al sur: 12.30 m con calle Palma; al oriente: 14.35 m con Pilar de la Rosa García; al poniente: 14.35 m con calle Hidalgo. Superficie aproximada de: 175.78 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres



días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 3522/229/02, C. LUCIO GALDINO PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle la Piedad S/n., Col. la Michoacana, en el poblado de San Pablo Atlazalpan en el municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "El Machero", que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle la Piedad; al sur: 10.00 m con María Lucrecia Aparicio Martínez; al oriente: 19.00 m con Gilberto López Avianeda; al poniente: 19.00 m con Isauro Galdino Damián. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4601/191/07, C. IRENE CARMONA QUIROZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza # 5, en la delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlatelipa", que mide y linda: al norte: 10.00 m con paso de servidumbre y 7.50 m con Alberto Neri Carmona; al sur: 6.00 m con Felis Solís Castillo y 15.70 m con Enrique Heredia Pérez; al oriente: 8.50 m con Alberto Neri Carmona; al poniente: 13.20 m con calle Zaragoza. Superficie aproximada de: 168.27 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4602/190/07, C. ALBERTO NERI CARMONA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N., sobre calle Zaragoza, en la delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlatelipa", que mide y linda: al norte: 8.50 m con paso de servidumbre; al sur: 7.50 m con Irene Carmona Quiroz; al oriente: 8.50 m con María Nicolasa Martínez López, Adq. Para los menores Oscar Erick y Anali Neri Martínez; al poniente: 8.50 m con Irene Carmona Quiroz. Superficie aproximada de: 136.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4600/192/07, C. GONZALA JACINTA SOLIS RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos # 14, en la delegación de

San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, Distrito de Chalco, predio denominado "Texocotitla", que mide y linda: al norte: 13.00 m con Felipe Solís Castillo y José Isabel Valencia Solís; al sur: 10.40 y 2.90 m con calle Morelos; al oriente: 12.65 m con Ignacio Pérez Valencia y 1.00 m con calle Morelos; al poniente: 13.20 m con Cecilio Reséndiz Pérez. Superficie aproximada de: 171.55 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4599/193/07, C. ADORACION LOPEZ MATA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Baja California S/N., en el municipio de Temamatla, Distrito de Chalco, predio denominado "Caltente Chico o Campo Santo", que mide y linda: al norte: 09.00 m con calle Prolongación Baja California; al sur: 09.00 m con José Ponce; al oriente: 12.80 m con Benito Roberto Baltazar Santillán; al poniente: 12.80 m con Antonia Robles Aragón. Superficie aproximada de: 115.20 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4598/194/07, C. BENITO ROBERTO BALTAZAR SANTILLAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Baja California S/N., en la Jurisdicción del municipio de Temamatla, Distrito de Chalco, predio denominado "Caltente el Chico o Campo Santo", que mide y linda: al norte: 09.00 m con calle Prolongación Baja California; al sur: 09.00 m con José Ponce; al oriente: 12.80 m con Víctor Santiago González; al poniente: 12.80 m con Adoración López Mata. Superficie aproximada de: 115.20 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4596/195/07, C. LEOPOLDINA TAIDE RIVERA BARRAGAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Chihuahua S/N., Esq. calle Veracruz, municipio de Atlautla, Distrito de Chalco, predio denominado "Zompahuaca", que mide y linda: al norte: 32.00 m con Berta López Villanueva; al sur: 32.00 m con calle Veracruz; al oriente: 13.13 m con Sofía Barragán Jiménez; al poniente: 13.13 m con Prolongación Chihuahua. Superficie aproximada de: 420.16 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 4595/196/07, C. TITO VALENCIA MAXIMILIANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Nueva Santa Rosa, en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Ceñidor o Santa Rosa", que mide y linda: al norte: 53.00 m con Mauro Valencia Reyes; al sur: 52.00 m con Guillermina Cortés Hernández; al oriente: 12.00 m con camino Nueva Santa Rosa; al poniente: 12.00 m con Amador Santa Galicia. Superficie aproximada de: 636.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2187.-6, 11 y 14 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 311/17/07, IMELDA LOPEZ FELIX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo, Primera Sección, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: en dos líneas quebradas de 106.00 m con Angel Pineda y 102.00 m con Vicenta Sánchez; al sur: 64.00 m con Avecinado; al oriente: 112.00 m con caño de agua; y al poniente: 80.00 m con carretera Valle de Bravo-Amanalco. Con superficie de: 6,400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 30 de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2184.-6, 11 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

YO LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 51,761, CON FECHA 26 DE ABRIL DEL 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA NATALIA VILLALPANDO ZARAZUA COMPARECIERON LOS SEÑORES JULIAN Y ARMANDO, AMBOS DE APELLIDOS PIÑA VILLALPANDO, EL PRIMERO TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA, QUIENES ACEPTAN DICHS NOMBRAIENTOS, ASI MISMO MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE MAYO DEL AÑO 2007.

**ATENTAMENTE**

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL-  
RUBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES  
CADA SIETE DIAS.

733-A1.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 55,208, de fecha 8 de marzo del año 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores MARTIN MENDEZ RIVERA Y ESPERANZA ARROYO PORTILLO, a solicitud de los señores APOLINAR, CRESCENCIO Y CELIA de apellidos MENDEZ ARROYO, en su carácter de descendientes directos en línea recta quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que hayan otorgado los de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de los autores de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que acreditaron los fallecimientos, el matrimonio y el entroncamiento de los señores APOLINAR CRESCENCIO Y CELIA de apellidos MENDEZ ARROYO, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por los de cujus.

Tlalnepantla, México, a 23 de Mayo del año 2007.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

733-A1.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 55,596, de fecha 11 de mayo del año 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JORGE VILLEGAS VEYTIA, a solicitud de los señores JULIETA PEREZ MARTINEZ, HUGO ANGEL, JULIETA, FAUSTO, GUADALUPE SALOME, SUSANA, de apellidos VILLEGAS PEREZ ORTIZ, TONATHIU Y JORGE, ambos de apellidos VILLEGAS PEREZ, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de

referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor JORGE VILLEGAS VEYTIA, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores HUGO ANGEL, JULIETA, FAUSTO, GUADALUPE SALOME, SUSANA, de apellidos VILLEGAS PEREZ ORTIZ, TONATHIU Y JORGE, ambos de apellidos VILLEGAS PEREZ.

Tlalnepanitla, México, a 14 de mayo del año 2007.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF -RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

733-A1.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO  
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU  
CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 28,078 de fecha 25 de mayo del año dos mil siete, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE PEREZ SANCHEZ, a solicitud de la señora ANGELA PEREZ SANCHEZ.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ -RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 25 de mayo de 2007.

733-A1.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO No. 85, DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 42,189 del volumen 1189 Ordinario, de fecha 29 de Marzo del año 2007, Ante mí, comparecieron los señores GREGORIA GARCIA MARTINEZ, EDUARDO, ARTURO, DELFINA, JESUS, ENRIQUE Y LETICIA de apellidos HERNANDEZ GARCIA, la primera en calidad de cónyuge superviviente y los segundos en calidad de descendientes directos y únicos y universales herederos, RADICARON la Sucesión Intestamentaria a bienes de su señor EDUARDO HERNANDEZ GARDUÑO.

Huixquilucan, Estado de México, a 29 de mayo del año 2007.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 85  
DEL ESTADO DE MEXICO

733-A1.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 54 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que mediante instrumento número 30,133 de fecha 21 de mayo del 2007, se hizo constar que comparecieron en esta notaría a mi cargo las señoras MIRIAM CORREA MENESES Y MARIA MARCELA CORREA MENESES, en su carácter de descendientes en primer grado de la señora JOSEFINA MENESES HERNANDEZ y el señor RICARDO CORREA CORONA, en su carácter de cónyuge superviviente de la autora de la sucesión en compañía de dos testigos: los señores Pedro Alvarez Jacobo y Ramona Meza León, a efecto de solicitar que en la vía notarial y ante la fe de la suscrita notario se lleve a cabo el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA MENESES HERNANDEZ. Las herederas acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión con las correspondientes actas del Registro Civil, manifestaron que están de acuerdo en que la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA MENESES HERNANDEZ se tramite ante la suscrita notario y manifestaron bajo protesta de decir verdad, -lo mismo que los testigos-, que el último domicilio de la autora de la sucesión fue el Estado de México, y que no conocen a persona con mejor derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente. En ese mismo instrumento las herederas se reconocieron mutuamente sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA MENESES HERNANDEZ y cedieron sus derechos hereditarios a favor del señor RICARDO CORREA CORONA. Asimismo se reconocieron los gananciales que le corresponden al señor RICARDO CORREA CORONA, en su carácter de cónyuge superviviente de la autora de la sucesión, dado el régimen matrimonial de sociedad conyugal, que lo unía con la "de cujus". Y se nombró como albacea de la sucesión al señor RICARDO CORREA CORONA, liberándolo de la obligación de caucionar el ejercicio de su encargo, quien aceptó el cargo y se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes que integran la herencia.

Ecatepec, Estado de México, a 04 de junio de 2007.

LIC. PURA D. LEAL DE LA GARZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL ESTADO DE MEXICO.

733-A1.-6 y 15 junio.

**FE DE ERRATAS**

Del edicto 287-B1, expediente 761/2003, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado los días 22 de mayo y 1 de junio del año en curso, en el noveno renglón.

Dice: respecto del inmueble hipotecado el ubicado en la vivienda número trescientos cincuenta y cinco.

Debe Decir: respecto del inmueble hipotecado el ubicado en la vivienda número trescientos sesenta y cinco.

Atentamente

Lic. Rubén González García  
Jefe del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).

**TRANSPORTISTAS UNIDOS DEL VALLE DE MEXICO  
CLAVE 10, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183 y 187 de la ley general de sociedades mercantiles y del artículo único trigésimo de los estatutos sociales de esta sociedad se convoca a los accionistas de la misma para que asistan el día 16 de junio de los corrientes en el salón LA FUENTE ubicado en Av. Emiliano Zapata N° 100, de la colonia el Trafico en el municipio de Nicolás Romero con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- VOTACION PARA ELEGIR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PERIODO 2007 – 2010.
- 2.- ASUNTOS GENERALES.

Bajo las siguientes indicaciones todos los accionistas deberán comparecer con su credencial de elector o bien con una credencial con fotografía, deberán estar registrados en las listas que tendrá la comisión de elecciones las cuales son el padrón de esta empresa, todos los accionistas que tengan adeudos que rebasen el importe de 10 semanas no tendrán derecho a votar

El horario de votación será de 10:00 A. M. Y hasta las 2:00 P. M. esto es que entre el horario de las 2:00 P. M. a las 3:00 P. M. la comisión de elecciones contare los votos para que de los resultados de la planilla ganadora.

**Nicolás Romero a 01 de Junio de 2007**

**SAUL TAPIA CASTRO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).**

732-A1.-6 junio.

---

**I.H.S. S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA.**

Se convoca a los accionistas de "I.H.S., S.A. DE C.V." para asistir a la Celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 10:00 hrs. del día 27 de Junio de 2007, en su domicilio social, casa marcada con el número 201, locales 39 y 41 de la Avenida Adolfo López Mateos, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA.**

- I. Discusión, aprobación o modificación del informe que rinde el Representante legal a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social 2006, tomando en cuenta el informe del comisario.
- II. Propuesta, designación o ratificación del Representante Legal y del Comisario.

**Naucalpan, Estado de México a 05 de junio de 2007.**

**ING. JORGE DIAZ JARAMILLO.  
ADMINISTRADOR UNICO.  
(RUBRICA).**

732-A1.-6 junio.

CONSEIS HM  
SOCIEDAD CIVIL

CONVOCATORIA PARA  
ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS** de la sociedad civil denominada **CONSEIS HM SOCIEDAD CIVIL** que se llevara a cabo en **PRIMERA CONVOCATORIA** a las diez horas del día miércoles 13 de junio del año 2007 en el domicilio de la sociedad sito en **CHIMALPOPOCA UNIDAD AXAYACATL M 6 L2 EDIFICIO 1 DEPTO 201 CAMPO UNO SECCION CENTRO 1ero DE MAYO AXAYACATL Y XOCOXOTZIN CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO** y en caso de no tener el **QUORUM** que establecen los estatutos sociales y la ley para su legal instalación y validez, se convoca desde ahora a **ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS** en **SEGUNDA CONVOCATORIA** el día lunes 18 de junio del año 2007 a las diez horas en el domicilio de la sociedad antes señalado, todo en términos de los artículos 17, 18, 19 y demás aplicables de los estatutos sociales y en lo que al respecto establece el Código Civil del Estado de México, al tenor de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA EN VIRTUD DEL QUORUM DE SOCIOS PRESENTES
- II.- RESOLUCION QUE SE TOMA ACERCA DE LA EXCLUSION DE SOCIOS POR CAUSAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES
- III.- REESTRUCTURACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.
- IV.- ASUNTOS GENERALES Y COMPLEMENTARIOS

Atentamente

JERONIMO CORONADO UGALDE  
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
DE CONSEIS HM S.C.  
(RUBRICA).

2181.-6 junio.

GAPPE BIENES RAICES S.A. DE C.V.  
TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

LOTE 13 DEL REMANENTE 2

R.F.C. GBR-900913-EE2

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2007

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
Activo Circulante:		Pasivo Corto Plazo:	
Bancos	\$ -	Impuestos por Pagar	\$ 520.80
IVA por Acreditar	-		
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:</b>	<b>\$ -</b>	<b>TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO:</b>	<b>\$ 520.80</b>
Activo no Circulante:		Capital Contable:	
Cuenta de Liquidación	13,723.42	Capital Social	50,000.00
	-	Actualización de Aportaciones y Capital	1,009.85
	-	Resultado de Ejercicios Anteriores	890.65
	-	Resultado de Liquidación	34,898.88
<b>TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:</b>	<b>13,723.42</b>	<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>13,202.62</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO:</b>	<b>\$ 13,723.42</b>	<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL:</b>	<b>\$ 13,723.42</b>

NOTA: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL HABER SOCIAL A CADA SOCIO ES LA CANTIDAD DE \$132.03 POR ACCION.

C.P. Luis Antonio Zaldivar Sánchez  
LIQUIDADOR  
(Rúbrica).

734-A1.-6, 20 junio y 4 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ"

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticinco de mayo del dos mil siete.

OFICIO NUM: SCE/0670/2007.  
EXPEDIENTE NÚM: CI/SGG-SCE/OF/010/2007.  
PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN

C. MARIO ALBERTO LÓPEZ FRANCO  
EX-DELEGADO ADMINISTRATIVO DE  
LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO  
VALLE DE MÉXICO, ZONA ORIENTE.

AVENIDA MIGUEL HIDALGO 412-601, COLONIA CENTRO  
TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000

BOULEVARD NARCISO BASSOLS No 554, LOCALIDAD  
TENANGO DE ARISTA, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO  
TEL. 017223278130.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1°, 2°, 3° fracción IV, 41, 42, fracciones I y XXII, 43, 44, 59 fracciones I y III, 62 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como los numerales PRIMERO Y CUARTO fracción I del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fechas doce y trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, respectivamente; artículos CUARTO fracción II y SEPTIMO del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido y publicado en la Gaceta del Gobierno de la Entidad, en fechas veintuno y veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente; 20 fracciones I y IV, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, emitido y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veinticinco de mayo del año dos mil seis; 3 fracción XXXVI y 34 fracción VI del Reglamento interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno de la Entidad, el día primero de febrero del año dos mil seis; 1°, 3°, 106, 107, 110, 111, 113, 114, 116, 119, 123, 124, 125, 129, 130, 131 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del Código Administrativo vigente en la entidad, y en cumplimiento al acuerdo dictado el día de la fecha, se solicita su comparecencia el **DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en las oficinas que ocupa la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, ubicadas en Adolfo López Mateos número 36, 2° piso, San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de desahogar su Garantía de Audiencia, en relación a las presuntas irregularidades detectadas con motivo del "INFORME DE LA INSPECCIÓN REALIZADA A LAS INCONSISTENCIAS DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO VALLE DE MÉXICO, ZONA ORIENTE, DE FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS", como resultado del seguimiento practicado a las diversas inconsistencias reportadas por el ciudadano ROGELIO GONZÁLEZ MUÑOZ, Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, correspondiente a la entrega-recepción de la Oficina de la Delegación Administrativa, efectuada el 07 de junio de 2006, de donde se revisaron física y documentalente los vehículos oficiales de la plantilla vehicular asignada a la Subsecretaría de Gobierno Zona Oriente, y en los cuales se encontraron irregularidades atribuibles a usted cuando fungió con el cargo de Delegado Administrativo en dicha Subsecretaría, en los siguientes:

1.- Vehículo Nissan Tsuru, modelo 1990, número de placas LTN-7299, vehículo robado el día 05 de marzo de 2004; mediante oficio número 203421200/520/2006, de fecha 13 de febrero de 2006, signado por la Lic. Aída Noemí Albarrán Trujillo, Subdirectora de Normatividad y Enajenación de Bienes, de la Dirección General de Control Patrimonial, informó a usted, entonces Delegado administrativo de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México Zona Oriente, que es responsabilidad del área usuaria, documentar en tiempo y forma el expediente para la indemnización de las unidades vehiculares, que la acción para intentar el cobro de la indemnización vence el 05 de marzo del 2006; al respecto usted que fungió como delegado en el periodo del 08 de diciembre de 2005 al 07 de junio de 2006, envió oficio número SGG/SSGZO/DA/098/06, de fecha 01 de marzo de 2006 y recibido el 03 de marzo de 2006, en donde relaciona la documentación solicitada por la Licenciada Aída Noemí Albarrán Trujillo, Subdirectora de Normatividad y Enajenación de Bienes, para tramitar la indemnización por parte de Seguros Afirme, S. A., del vehículo citado.

Mediante el oficio número 203421000/066/2006, de fecha 03 de marzo de 2006, el Lic. Alfredo Martínez Belio, Director de Normatividad y Control Patrimonial, remitió al Lic. Francisco Rafael González González, Gerente de Siniestros Foráneos de Seguros Afirme, S. A., la documentación relacionada con el siniestro número 40401434, a excepción del acta iniciada ante la Policía Federal Preventiva, ya que

según se menciona en dicho oficio, el vehículo fue recuperado. Al mismo tiempo, se aclara que la pérdida total por daños tuvo su origen en el robo del vehículo, y que la documentación remitida, es con el objeto de que emita el cheque de indemnización correspondiente al vehículo Nissan Tsuru, modelo 1990, serie CLB12-41199, MOTOR E16-303676M, no encontrándose ningún documento que señale que la compañía Aseguradora indemnizó el vehículo robado, por lo tanto la indemnización por pérdida total del vehículo, así como el deducible correspondiente, se encuentran pendientes de cobro.

Mediante el oficio número 20342A000/1892/2007, de fecha 3 de mayo de 2007, el M. en A. Raúl Murrieta Cummings, comunicó a este Órgano de Control Interno, que en relación al vehículo citado, Seguros AFIRME S.A. de C.V., Grupo Financiero AFIRME, aún no emite el pago y a la fecha no se ha recibido comunicado que indique la improcedencia de la indemnización de la unidad antes referida, por lo que nuevamente se solicitará la indemnización, mediante el oficio número 20342A000/1891/2007, de fecha 3 de mayo de 2007. Lo anterior confirma la urgencia de que el C. Rogelio González Muñoz, Delegado Administrativo actual, agilice los trámites para la recuperación económica sobre el siniestro número 40401434 de referencia.

Derivado de lo anterior, se finca presunta responsabilidad administrativa disciplinaria al Licenciado Mario Alberto López Franco, Ex-Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, en el periodo del 08 de diciembre de 2005 al 07 de junio del 2006, mismo que no dejó evidencia de haber reportado las inconsistencias derivadas de su entrega y recepción en la fecha en que recibió la oficina de la Delegación Administrativa de la Subsecretaría referida, entre las que se encuentra la relacionada con el vehículo Nissan Tsuru, modelo 1990, número de placas LTN-7299, y no encontrándose en el expediente vehicular el acta administrativa circunstanciada por el robo referido, con la participación del Órgano de Control Interno, que debió haberse levantado dentro de los cinco días hábiles siguientes de ocurrido el suceso, y no solicitó por escrito las aclaraciones o precisiones al Licenciado Salvador Osorio Núñez, quien le entregó la oficina y no dejó evidencia de la solicitud por escrito de las aclaraciones o precisiones dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la firma del acta de entrega y recepción, ni en su periodo de gestión en el que no reportó la documentación completa sobre el siniestro de referencia, a las instancias correspondientes que establecen las normas ACP-052 y ACP-053, del acuerdo por el que se establecen las normas administrativas para la asignación y uso de bienes y servicios de las dependencias, organismos auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, y omitiendo atender lo establecido en el artículo 15 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, que mencionan,

#### **Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.**

Artículo 15.- El servidor público que recibe podrá solicitar por escrito aclaraciones o precisiones a quien le entregó, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la firma del acta. El servidor público que entregó tendrá la obligación de dar respuesta a las mismas en un plazo igual, contado a partir del requerimiento.

El servidor público que recibe debe proporcionar el acceso al servidor público que entregó, a los archivos que estuvieron bajo su cargo, cuando se le requiera alguna aclaración o precisión sobre el contenido del acta, informes, anexos o demás elementos del proceso de entrega y recepción.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal.

**Norma ACP-052 La Unidad Administrativa responsable del bien asegurado deberá comunicar de inmediato el siniestro por daño o robo a la Institución de Seguros, así como a su Órgano de Control Interno.**

Igualmente deberá informar a la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del acontecimiento, remitiendo el acta administrativa circunstanciada que deberá ser suscrita con la participación de su Órgano de Control Interno.

Sin con motivo del siniestro se inicia averiguación previa ante el Ministerio Público, deberá remitirse copia certificada del acta respectiva.

**Norma ACP-053 Si el siniestro se ocasiona del mal uso por negligencia o dolo de parte del Servidor Público, éste deberá cubrir el deducible correspondiente, con independencia de las sanciones o penas que haya lugar.**

El área de Administración deberá recabar de la compañía de Seguros el dictamen de pérdida total de vehículo y dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recepción lo remitirá a la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial anexando la documentación siguiente:

- a) Original del último comprobante de verificación vehicular.
- b) Formato original de baja de placas tramitado ante la autoridad de tránsito competente.
- c) Original o copia certificada por la Dirección General de Ingresos Coordinados y recaudación de los recibos del impuesto sobre tenencia de vehículos de los últimos cinco años de acuerdo con el modelo de la unidad.
- d) Llaves del vehículo.
- e) Factura original en caso de que obre en sus archivos, a falta de ésta, copia certificada por Notario Público.

En caso de robo total, además deberá remitirse original del aviso ante la policía Federal Preventiva y copia certificada del acta de averiguación previa, la que deberá contener la acreditación de la propiedad por parte del Servidor Público facultado para ello.

Así mismo se infringió lo establecido en el:

Manual de Organización de la Oficina del Secretario General de Gobierno y sus Unidades Staff.- Delegaciones Administrativas (7) (Subsecretaría General de Gobierno, Direcciones Generales de Desarrollo Político, del Registro Público de la Propiedad, del Registro Civil, Jurídica y Consultiva, de Prevención y Readaptación Social y de Protección Civil, que establece:

Mantener contacto permanente con las diferentes unidades de la Coordinación Administrativa para obtener la asesoría que se requiera en las áreas de recursos humanos, materiales, financieros, de organización y sistemas de información computarizados.

2.- Volkswagen Corsar, modelo 1986, número de placas anteriores LSM-7457 y actuales LUE-1907, en desuso para baja y físicamente se encuentra desde el 07 de septiembre de 2005, en el taller "Servicios de Reparación y Mantenimiento MAC" en la ciudad de Texcoco, dicho vehículo se desvió cuando era utilizado en el desarrollo de las actividades desempeñadas por el C. Odilón García Mogollán, investigador sociopolítico de la Dirección General de San Martín de las Pirámides, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Zona Oriente, quien tenía a su cargo el resguardo del vehículo; de la investigación realizada se puede mencionar que cuando le fue entregado dicho vehículo se encontraba en malas condiciones y que lo manejaban varios de sus compañeros investigadores, cooperándose para refacciones y compostura por la necesidad de la oficina.

Dicho vehículo sufrió una fisura en el monoblok, siendo reportado por el C. Odilón García Mogollán al C. Alan Murrieta, auxiliar administrativo, quien recibía instrucciones del Licenciado Salvador Osorio Núñez, quien fungió como Enlace Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno Zona Oriente, del 24 de octubre de 2003 al 08 de diciembre de 2005, quien le indicó que dicho vehículo fuera remitido al señor Miguel Álvarez C., del taller de Servicio y Reparación de Mantenimiento Mac., en Texcoco.

En la documentación revisada no se encontró el formato de "solicitud de reparación y mantenimiento a vehículos oficiales", lo que indica que no se realizó ni se tramitó ninguna solicitud de reparación para este caso, tampoco se encontró registro histórico del ingreso al taller; cabe señalar que en esa fecha la reparación costaba \$ 12,726.00 (doce mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M. N.), y actualmente el costo de la reparación es de \$ 17,710.00 (diecisiete mil setecientos diez pesos 00/100 M. N.), reparación cotizada por el mismo taller de Servicio de Reparación y Mantenimiento MAC.

Al respecto, el Ciudadano Rogelio González Muñoz, Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno Zona Oriente, manifestó, que dicho vehículo actualmente se encuentra en el citado taller sin ningún costo para el Gobierno del Estado de México, ya que no se efectuó la reparación por ser incosteable.

...

En virtud de lo anterior, usted en su carácter de Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno Zona Oriente, del 08 de diciembre de 2005 al 07 de junio del 2006, por no haber reportado las inconsistencias derivadas de su entrega y recepción en la fecha en que recibió la oficina de la Delegación Administrativa, de la Subsecretaría referida, entre las que se encuentra la relacionada con el vehículo Volks Wagen Corsar, modelo 1986, ya que no solicitó por escrito las aclaraciones o precisiones al Licenciado Salvador Osorio Núñez, quien le entregó la oficina y no dejó evidencia de solicitar las aclaraciones o precisiones dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la firma del acta de entrega y recepción, ni en su periodo de gestión, y como consecuencia no realizó ninguna acción tendiente a reparar el vehículo, e identificar al responsable de la irregularidad descrita con antelación, o a dar el trámite de baja correspondiente por desuso, para lo cual debió remitir a la Dirección General de Control Patrimonial acta administrativa circunstanciada con la participación del Órgano de Control Interno, anexando la relación de los bienes muebles que se entregarán en baja...; al no llevar a cabo lo anterior se omitió atender lo establecido en las Normas ACP-013, ACP-014 y ACP-109 del acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal, así como el artículo 15 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

ACP-013.- ...Tratándose de vehículos, también deberá entregarse la documentación indicada en el formato "solicitud baja de vehículos",...

ACP-014.- La baja de vehículos en desuso, irre recuperables por incosteabilidad sólo procederá una vez satisfechos los requisitos señalados en la Norma ACP-013 y determinada la responsabilidad administrativa a que haya lugar por parte del Órgano de Control Interno...

ACP-109.- El servicio de mantenimiento urgente que requieran los vehículos oficiales, será atendido en forma directa por las unidades administrativas usuarias, previa autorización del área de administración correspondiente. El gasto del mismo se comprobará en el fondo fijo de caja.

Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, que menciona.

Artículo 15.- El servidor público que recibe podrá solicitar por escrito aclaraciones o precisiones a quien le entregó, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la firma del acta. El servidor público que entregó tendrá la obligación de dar respuesta a las mismas en un plazo igual, contado a partir del requerimiento.

El servidor público que recibe debe de proporcionar el acceso al servidor público que entregó, a los archivos que estuvieron bajo su cargo, cuando se le requiera alguna aclaración o precisión sobre el contenido del acta, informes, anexos o demás elementos del proceso de entrega y recepción.

...

Así mismo se infringió lo establecido en el:

Manual de Organización de la Oficina del Secretario General de Gobierno y sus Unidades Staff.-Delegaciones Administrativas (7) (Subsecretaría General de Gobierno, Direcciones Generales de Desarrollo Político, del Registro Público de la Propiedad, del Registro Civil, Jurídica y Consultiva, de Prevención y Readaptación Social y de Protección Civil, que establece:

... Solicitar a la Subdirección de Administración la autorización para la adquisición de bienes y servicios de los programas de gasto corriente y de inversión. ...



3.- Nissan Ichi Van, modelo 1990, número de placas anteriores LJL-5606 y actuales LTN-7276, siniestrado, en trámite de baja, este vehículo fue siniestrado a las 00:45 horas del día 13 de abril del 2002, por el Ciudadano Saúl Serna Rodríguez, Investigador Sociopolítico de la Subsecretaría Regional de Gobernación Ecatepec, quien era el resguardatario de dicho vehículo, estando el M.V.Z. Juan Ángel Ríos Núñez, Enlace Administrativo de la Subsecretaría Regional de Gobernación Ecatepec, quien elaboró oficio de fecha 22 de abril del 2002, donde se da conocimiento del siniestro ocurrido al Licenciado Sergio Saldaña del Moral, Director de Control Patrimonial, recibido el 30 de abril de ese año, el cual fue notificado, después de los diez días hábiles contados a partir de la fecha del siniestro, y en el expediente no se encontró respuesta al mismo, ya que no fue reportado en su momento; por lo que en el expediente no se tiene integrada la carta de la Aseguradora Interacciones, S. A., donde reconozca que el vehículo se considera pérdida total a consecuencia del siniestro.

Debido a que los hechos sobre el siniestro ocurrieron el 13 de abril de 2002, y habiendo transcurrido más de tres años, en concordancia con el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, incisos a) y b), ya no es posible fincar responsabilidad administrativa para imponer sanción económica o resarcitoria al presunto responsable, C. Saúl Serna Rodríguez; sin embargo, será el Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial quien determine la existencia o no de responsabilidad administrativa resarcitoria.

Por tal motivo se finca presunta responsabilidad administrativa disciplinaria a usted Ex Delegado Administrativo, de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México Zona Oriente, quien estuvo del 08 de diciembre de 2005 al 07 de junio del 2006, mismo que no dejó evidencia y no solicitó por escrito al Licenciado Salvador Osorio Núñez, anterior Enlace Administrativo, las aclaraciones o precisiones del vehículo oficial Nissan Ichi Van, modelo 1990, número de placas anteriores LJL-5606 y actuales LTN-7276, siniestrado el 13 de abril del 2002, así como tampoco manifestó dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la firma del acta de entrega y recepción, las inconsistencias detectadas en la Delegación Administrativa, por lo que omitió lo establecido en el Manual de Organización de la Oficina del Secretario General de Gobierno y sus Unidades Staff, en su apartado Delegaciones Administrativas (7) y artículo 15 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

Manual de Organización de la Oficina del Secretario General de Gobierno y sus Unidades Staff.- Delegaciones Administrativas (7) (Subsecretaría General de Gobierno, Direcciones Generales de Desarrollo Político, del Registro Público de la Propiedad, del Registro Civil, Jurídica y Consultiva, de Prevención y Readaptación Social y de Protección Civil. ... Mantener contacto permanente con las diferentes unidades de la Coordinación Administrativa para obtener la asesoría que se requiera en las áreas de recursos humanos, materiales, financieros, de organización y sistemas de información computarizados.

Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, que menciona.

Artículo 15.- El servidor público que recibe podrá solicitar por escrito aclaraciones o precisiones a quien le entregó, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la firma del acta. El servidor público que entregó tendrá la obligación de dar respuesta a las mismas en un plazo igual, contado a partir del requerimiento.

...

De igual forma, usted Ex Delegado Administrativo de la referida Subsecretaría, no notificó a las Instancias correspondientes la situación del vehículo oficial de referencia, y no realizó las acciones necesarias para su baja conforme a las normas números ACP-013, ACP-052 y CP-053 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación de Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal, publicadas en el diario oficial del Gobierno el 24 de febrero del 2005.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación de Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal.

ACP-013.- La áreas de Administración de las dependencias y Tribunales Administrativos solicitarán a la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial la baja de bienes muebles obsoletos, en desuso y/o inservibles, debiendo anexar los formatos respectivos y el soporte documental.

Para llevar a cabo la baja de bienes muebles incorporados al sistema alterno de registro y control, deberá remitirse a la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial acta administrativa circunstanciada con la participación del Órgano de Control Interno, anexando la relación de los bienes muebles que se entregarán en baja.

Los bienes deberán concentrarse en su forma original, salvo el deterioro causado por el uso normal, en el lugar que determine la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial en caso contrario, la baja será autorizada cuando se remita copia del acuse de recibido del oficio por el que se da vista de esta situación a su Órgano de Control Interno.

Las bajas de bienes muebles por siniestro, extravío o robo; además, deberán acompañarse, en su caso de:

- I. Acta Administrativa circunstanciada con la participación del Órgano de Control Interno correspondiente.
- II. Copia del acta de averiguación previa, cuando con motivo del siniestro o robo, se dé vista al Ministerio Público.

Las actas a que se hace referencia deberán levantarse dentro de los cinco días hábiles de ocurrido el suceso.

Tratándose de vehículos, también deberá entregarse la documentación indicada en el formato "solicitud baja de vehículos"...

Norma ACP-052 La Unidad Administrativa responsable del bien asegurado deberá comunicar de inmediato el siniestro por daño o robo a la Institución de Seguros, así como a su Órgano de Control Interno.

Igualmente deberá informar a la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del acontecimiento, remitiendo el acta administrativa circunstanciada que deberá ser suscrita con la participación de su Órgano de Control Interno.

Sin con motivo del siniestro se inicia averiguación previa ante el Ministerio Público, deberá remitirse copia certificada del acta respectiva.

Norma ACP-053 Si el siniestro se ocasiona del mal uso por negligencia o dolo de parte del Servidor Público, éste deberá cubrir el deducible correspondiente, con independencia de las sanciones o penas que haya lugar.

El área de Administración deberá recabar de la compañía de Seguros el dictamen de pérdida total de vehículo y dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recepción lo remitirá a la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial anexando la documentación siguiente:

- a) Original del último comprobante de verificación vehicular.
- b) Formato original de baja de placas tramitado ante la autoridad de tránsito competente.
- c) Original o copia certificada por la Dirección General de Ingresos Coordinados y recaudación de los recibos del impuesto sobre tenencia de vehículos de los últimos cinco años de acuerdo con el modelo de la unidad.
- d) Llaves del vehículo.
- e) Factura original en caso de que obre en sus archivos, a falta de ésta, copia certificada por Notario Público.

En caso de robo total, además deberá remitirse original del aviso ante la policía Federal Preventiva y copia certificada del acta de averiguación previa, la que deberá contener la acreditación de la propiedad por parte del Servidor Público facultado para ello.

4.- Nissan Tsuru, modelo 2004, número de placas LXY-9060, robado el 05 de mayo del 2005, en trámite de baja, se proporciona copia del recibo con número de folio 54450, de ING seguros Comercial América, por el importe de \$ 59,850.00 (cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) por la indemnización total del vehículo antes referido, sin que se encuentre en el expediente el pago por concepto del deducible correspondiente, el cual debió ser cubierto por parte del servidor público responsable del resguardo del vehículo oficial citado.

**Por tal razón se deriva presunta responsabilidad administrativa disciplinaria en contra de usted Ex Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, por no notificar a las instancias correspondientes en su periodo de gestión la situación en que se encontraba el vehículo y no realizar las acciones necesarias para el cobro del deducible y no realizar los trámites necesarios para su baja conforme a las normas ACP-013, ACP-052 Y ACP-053 del Acuerdo por el que se establecen las normas administrativas para la asignación y uso de bienes y servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal, referidas en el punto que antecede.**

5.- Nissan Tsuru, modelo 2001, número de placas LSC-1617, robado el 01 de diciembre de 2004, en trámite de baja, se proporciona copia del cheque de fecha 23 de junio de 2006, por concepto de indemnización del finiquito del vehículo oficial antes señalado que entrega seguros Comercial América, S. A. de C. V., por la cantidad de \$ 44,190.00 (cuarenta y cuatro mil ciento noventa pesos 00/100 M. N.), sin que se encuentre en el expediente el pago por concepto del deducible correspondiente, el cual debió ser cubierto por parte del servidor público responsable del resguardo del vehículo oficial citado.

**Por tal motivo se deriva presunta responsabilidad administrativa disciplinaria en contra de usted Ex Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, por no notificar a las instancias correspondientes la situación en la que se encontraba el vehículo y no realizar las acciones necesarias para el cobro del deducible y no realizar los trámites necesarios para su baja conforme a las normas ACP-013, ACP-052 y ACP-053, del acuerdo por el que se establecen las normas administrativas para la asignación y uso de bienes y servicios de las Dependencias Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal, señaladas anteriormente.**

6.- Chevrolet Pick-up, modelo 2004, número de placas LXU-3587, robado el 10 de febrero del 2005, no se presenta documentación relacionada con el pago de \$ 8,670.65 (ocho mil seiscientos setenta pesos 65/100 M. N.) que debería de haber cubierto el servidor público Ingeniero Félix Villela Fuentes, jefe de unidad de información y difusión de la Subsecretaría Regional Nezahualcóyotl, por el deducible del vehículo en mención; enviándose información y documentación mediante oficio número AGG/SSGG/SSGZO/739/06, de fecha 17 de noviembre del 2006, firmado por el Ciudadano Rogelio González Muñoz, actual Delegado Administrativo, dirigido a la Ciudadana Verónica Mondragón Montes de Oca, Jefa del Departamento de Control Vehicular; asimismo el Ciudadano Rogelio González Muñoz, menciona que para el trámite de indemnización quedó pendiente la copia original ante la P.F.P., para proseguir con el trámite de indemnización ante la Aseguradora Interacciones, S.A., por lo que el finiquito correspondiente sigue en trámite, siendo necesario que el C. Rogelio González Muñoz, actual Delegado Administrativo, realice el seguimiento de cobro hasta su total solventación.

**Por tal hecho se deriva presunta responsabilidad administrativa disciplinaria en contra de usted Ex Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, por no remitir a la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, en forma completa la documentación vehicular para su trámite, ya que dejó pendiente de enviar la copia original del reporte del vehículo robado ante la policía Federal Preventiva, conforme a la norma ACP-053 del acuerdo por el que se establece**

las normas administrativas para la asignación y uso de bienes y servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, lo que ha provocado un significativo retraso en la recuperación de la indemnización correspondiente.

7.- VolksWagen Jeta, modelo 1989, número de placas LSC-2455, para baja y actualmente se encuentra en la Dirección de Gobierno Región Nezahualcóyotl, en desuso, no se tiene en el expediente la razón del porque no se efectuó el servicio de mantenimiento que requería el vehículo oficial, y el área administrativa no solicitó a la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial la baja del vehículo en desuso o por incosteabilidad.

Derivado de lo anterior se desprende presunta responsabilidad Administrativa disciplinaria en contra de usted Ex Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno Zona Oriente, quien ocupó dicho cargo del 08 de diciembre de 2005 al 07 de junio del 2006, ya que no implementó y controló durante su periodo de gestión un programa de mantenimiento que contribuyera a un mejor funcionamiento de la Delegación Administrativa, y como consecuencia no se encontró en el expediente del vehículo citado, evidencia del mantenimiento, no notificó a las instancias correspondientes la situación en que se encontraba éste vehículo y no realizó los trámites necesarios para su reparación o baja por incosteabilidad, conforme a las normas ACP-013, ACP-014 y ACP-109, del Acuerdo por el que se establecen las normas administrativas para la asignación y uso de bienes y servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal; por otra parte, no solicitó por escrito al Licenciado Salvador Osorio Núñez, anterior Enlace Administrativo, las aclaraciones o precisiones sobre la situación física del vehículo oficial VW JETA, MODELO 1989, NÚMERO DE PLACAS LSC-2455, así como tampoco solicitó al titular saliente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la firma del acta de entrega y recepción, aclarar las inconsistencias detectadas en la Delegación Administrativa, por lo que omitió lo establecido en el artículo 15 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, señalados en el numeral 2 del presente citatorio.

8.-Nissan Tsuru, modelo 1990, número de placas LSL-1501, robado el 12 de mayo de 2006, se envió documentación con el oficio número SGG/SSGG/SSGZO/DA/718/06, de fecha 08 de noviembre de 2006, signado por el Ciudadano Rogelio González Muñoz, actual Delegado Administrativo, de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, a la Licenciada Aida Noemí Albarrán Trujillo, Subdirectora de Normatividad y Enajenación de Bienes, para el trámite de indemnización ante la Aseguradora Interacciones S. A., el cual se encuentra en espera del dictamen por pérdida total y pago de la indemnización por el robo del vehículo citado; así mismo se encuentra pendiente el pago del deducible por parte del Ingeniero Saúl Serna Rodríguez, Investigador Socio-Político de la Dirección General de Gobierno Región Texcoco de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, al no encontrarse en el expediente del vehículo robado, la justificación del porque no se realizó el pago correspondiente al deducible del vehículo oficial, ya que el fue el servidor público resguardatario del mismo. Siendo necesario que el C. Rogelio González Muñoz, actual Delegado Administrativo, realice el seguimiento de cobro hasta su total solventación; lo anterior para estar en lo dispuesto por la Norma ACP-053 del acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.

Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.

ACP-053.- Si el siniestro se ocasiona del mal uso por negligencia o dolo de parte del servidor público, éste deberá cubrir el deducible correspondiente, con independencia de las sanciones o penas a que haya lugar.

En tal virtud, se finca presunta responsabilidad administrativa disciplinaria a usted Ex Delegado Administrativo de la Subsecretaría Valle de México, Zona Oriente, por no haber comunicado de inmediato el siniestro por robo a la Institución de Seguros, así como al Órgano de Control Interno, igualmente por no informar a la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes contados a partir del acontecimiento, y no haber remitido el acta administrativa circunstanciada que debió ser suscrita con la participación del Órgano de Control Interno, y no remitió en forma oportuna la copia certificada del acta de la averiguación previa ante el Ministerio Público, si no que todo esto lo realizó el actual Delegado Administrativo hasta el día 8 de noviembre de 2006, habiéndose suscitado el robo del vehículo el día 12 de mayo de 2006, fecha en la que todavía fungía como Delegado Administrativo de dicha Subsecretaría, ya que su Entrega y Recepción se llevó a cabo con fecha seis de junio de 2006, ocasionando un serio atraso de más de cinco meses en el inicio del trámite para la recuperación económica ante la compañía Aseguradora, lo que afectó al erario Estatal ya que hasta el cierre de la presente inspección, sigue en proceso el trámite de la indemnización correspondiente, violentándose la norma ACP-052 del Acuerdo por el que se establecen las normas administrativas para la asignación y uso de bienes y servicios de las dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.

Acuerdo por el que se establecen las normas administrativas para la asignación y uso de bienes y servicios de las dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.

Norma ACP-052 La Unidad Administrativa responsable del bien asegurado deberá comunicar de inmediato el siniestro por daño o robo a la Institución de Seguros, así como a su Órgano de Control Interno.

Igualmente deberá informar a la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del acontecimiento, remitiendo el acta administrativa circunstanciada que deberá ser suscrita con la participación de su Órgano de Control Interno.

Sin con motivo del siniestro se inicia averiguación previa ante el Ministerio Público, deberá remitirse copia certificada del acta respectiva.

9.-Chevrolet Malibú modelo 2003, número de placas LXV-8888, siniestrado el 28 de noviembre de 2005, quien en el momento del siniestro conducía el vehículo oficial el Ciudadano Elías Obando Vázquez, chofer del Ciudadano Carlos Rojas Pizano, Secretario Particular del Subsecretario de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, en el cual intervino la Aseguradora Interacciones, S. A., con el número de siniestro 27703/05, y en el expediente se aprecia copia de la declaración del accidente de la Aseguradora Interacciones, S. A., vale de grúa original, orden de admisión original número 16446, orden de admisión para atención médica original número 78260,

inventario físico original del automóvil donde se observa que el único que firma es el ajustador, ignorando el Ciudadano Rogelio González Muñoz, actual Delegado Administrativo, el porque la Delegación Administrativa tiene en su poder los documentos originales, ya que deberían de estar en la Aseguradora Interacciones, S. A., para su dictamen; por lo que a la fecha no se tiene conocimiento del destino de dicho vehículo, y el Licenciado Mario Alberto López Franco, Ex Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, quien estuvo del 08 de diciembre de 2005 al 07 de junio del 2006, no cumplió con el trabajo encomendado que contribuyera con un mejor funcionamiento de la Delegación Administrativa, al no haber informado a la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del acontecimiento, la situación en que se encontraba el vehículo en mención. Sinistero que no fue comunicado de inmediato al Órgano de Control Interno, fue hasta el 15 de marzo de 2006, es decir en forma extemporánea cuando se levantó acta administrativa circunstanciada.

De la investigación realizada se deduce que el Ciudadano Elías Obando Vázquez, chofer del Ciudadano Carlos Rojas Pizano, anterior Secretario Particular del Subsecretario, quien era el responsable y resguardatario del vehículo oficial antes referido, tendrá que cubrir el deducible correspondiente, una vez que sea reconocida por la Aseguradora Interacciones, S. A., la pérdida total del citado vehículo, ya que mediante el oficio número 203421200/1460/2007, de fecha 17 de mayo de 2007, la Licenciada Aida Noemi Albarrán Trujillo, Subdirectora de Normatividad y Enajenación de Bienes, mencionó que a esa fecha no había recibido la documentación original por parte de la Unidad Administrativa, así mismo que la Institución de Seguros no ha proporcionado el dictamen de pérdida total debido a que dicho vehículo no ha quedado a disposición para que realicen la valuación de daño, y que la acción para reclamar la indemnización de este vehículo vence el 28 de noviembre de 2007, por lo que es urgente que el C. Rogelio González Muñoz, Actual Delegado Administrativo lleve a cabo los trámites pendientes que exige la Compañía Aseguradora, a efecto de que no prescriba la acción de cobro de la mencionada indemnización y el deducible correspondiente, debiendo realizar un estricto seguimiento hasta su total solventación, y evitar que incurra en probable responsabilidad administrativa.

**Por tal razón es presunto responsable usted, Ex Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, quien estuvo del 08 de diciembre de 2005 al 07 de junio del 2006, mismo que no dejó evidencia y no solicitó por escrito al Licenciado Salvador Osorio Núñez, anterior Enlace Administrativo, sobre la situación en que se encontraba el vehículo en mención, y no comunicó de inmediato al Órgano de Control Interno, y no informó del siniestro a la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, ya que también no levantó el acta administrativa circunstanciada con la participación del Órgano de Control Interno, violando la Norma ACP-052, del acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, mencionada anteriormente.**

**Así como tampoco realizó usted, Ex Delegado Administrativo, el trámite ante la compañía de seguros, para que le otorgara el dictamen de pérdida total del vehículo, por consecuencia no informó dentro de los diez días hábiles a la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, ni solicitó al titular saliente las aclaraciones o precisiones del vehículo oficial CHEVROLET MALIBU MODELO 2003, NUMERO DE PLACAS LXV-8888, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la firma del acta de entrega y recepción, que le aclarara las inconsistencias detectadas en la Delegación Administrativa; razón por la cual no implementó un programa de trabajo que contribuyera a un mejor funcionamiento de la Delegación Administrativa, dejando de atender lo señalado en el Manual de Organización de la Oficina del Secretario General de Gobierno y sus Unidades Staff; así mismo omitió lo establecido en el artículo 15 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, y lo señalado en la Norma ACP-053 del acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.**

Manual de Organización de la Oficina del Secretario General de Gobierno y sus Unidades Staff.- Delegaciones Administrativas (7) (Subsecretaría General de Gobierno, Direcciones Generales de Desarrollo Político, del Registro Público de la Propiedad, del Registro Civil, Jurídica y Consultiva, de Prevención y Readaptación Social y de Protección Civil.

Elaborar, implementar y controlar los programas de trabajo que contribuyan a un mejor funcionamiento de la delegación.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.

ACP-053 - Si el siniestro se ocasiona del mal uso por negligencia o dolo de parte del servidor público, éste deberá cubrir el deducible correspondiente, con independencia de las sanciones o penas a que haya lugar.

El área de administración deberá de recabar de la compañía de seguros el dictamen de pérdida total del vehículo y dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recepción lo remitirá a la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial anexando la documentación siguiente:

- a) Original del último comprobante de verificación vehicular.
- b) Formato original de baja de placas tramitado ante la autoridad de tránsito competente.
- c) Original o copia certificada por la Dirección General de Ingresos Coordinados y recaudación de los recibos del impuesto sobre tenencia de vehículos de los últimos cinco años de acuerdo con el modelo de la unidad.
- d) Llaves del vehículo.
- e) Factura original en caso de que obre en sus archivos, a falta de ésta, copia certificada por Notario Público.

10.- VolksWagen Sedán, modelo 1989, número de placas LSC-2511, desaparecido, por lo que el Ciudadano Rogelio González Muñoz, actual Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, se dio a la tarea de darle seguimiento e investigó la situación del vehículo citado; logrando recabar un escrito de fecha 17 de febrero de 2005, en donde el Señor Eduardo Salgado Rios, dueño del Taller "Salgado", ubicado en Ixtapalapa Distrito Federal, se comprometía a devolver el vehículo a más tardar el 17 de marzo de 2005; el Contador Público Alejandro Urbina Hernández, Ex Enlace Administrativo de la Subsecretaría Regional de Gobernación Nezahualcóyotl, lo ingresó al taller para que le cotizara la reparación del mismo en el mes de octubre del 2004, sin que fuera autorizada, y tampoco fue retirado el vehículo del taller.

Mediante oficio sin número de fecha 07 de agosto de 2006, la Licenciada Rita Vázquez Gallardo, informó al Ciudadano Rogelio González Muñoz, Delegado Administrativo, que el vehículo ingresó al taller para realizar una reparación mecánica, y al solicitar la devolución del mismo comentó que no se había pagado el costo de la reparación, por lo que el dueño del taller lo conservaría en su poder hasta que se le pagara, advirtiéndole al Ciudadano Rogelio González Muñoz, en la responsabilidad en que incurria al retener un vehículo oficial, haciendo la aclaración la Licenciada Rita Vázquez Gallardo, que en cuanto a la liquidación de la factura, al parecer ya había sido pagada.

Resultando entonces con presunta responsabilidad administrativa disciplinaria usted Ex Delegado Administrativo, de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, quien estuvo del 08 de diciembre de 2005 al 07 de junio del 2006, mismo que no controló el trabajo encomendado que contribuyera a un mejor funcionamiento de la Delegación Administrativa; y no dejó evidencia de las inconsistencias derivadas de la entrega y recepción de la Delegación Administrativa, que tuvo a su cargo y al no solicitar por escrito al Licenciado Salvador Osorio Núñez, anterior Enlace Administrativo, las aclaraciones o precisiones de la situación del vehículo oficial VW SEDAN, MODELO 1989, NUMERO DE PLACAS LSC-2511, que se encontraba desaparecido, ya que fue quien le entregó la Delegación Administrativa, así como tampoco dejó evidencia de la situación del mencionado vehículo dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la firma del acta de entrega y recepción, por lo que usted omitió lo establecido en el Manual de Organización de la Oficina del Secretario General de Gobierno y sus Unidades Staff, y el artículo 15 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, señaladas anteriormente.

Así también, resulta presunta responsabilidad administrativa disciplinaria en contra del Licenciado Mario Alberto López Franco, Ex Delegado Administrativo de la Subsecretaría en mención, por no comunicar de inmediato el siniestro (desaparición), por daño o robo a la Institución de Seguros, así como al Órgano de Control Interno, y no informar de la desaparición del vehículo referido a la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del acontecimiento, ya que también no levantó acta administrativa circunstanciada con la participación del Órgano de Control Interno; por consiguiente, siendo el Titular del área de Administración no recabó de la Compañía de Seguros el dictamen de pérdida total del vehículo y por lo tanto no lo remitió en el plazo establecido a la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, como lo señalan las normas ACP-052 y ACP-053, del acuerdo por el que se establecen las normas administrativas para la asignación y uso de bienes y servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.

Del mismo modo, no realizó los trámites necesarios para llevar a cabo la baja del bien, de conformidad con lo establecido en las normas ACP-013 y ACP-014, del acuerdo antes citado.

11.- Ford Topaz, modelo 1994, número de placas LRN-9291, en trámite para baja ya que fue recuperado por el Ciudadano Rogelio González Muñoz, Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, en el corralón Grúas Ecatepec, por medio de relaciones con el comandante de la Policía Judicial de Ecatepec, quien conoce al dueño logrando la condonación del adeudo por la estancia en el corralón; el vehículo en mención fue siniestrado el 18 de mayo de 2004, siendo el resguardatario el finado Pedro Jiménez González, por lo que el Licenciado Salvador Osorio Núñez, Enlace Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno Zona Oriente, del 24 de octubre de 2003 al 08 de diciembre de 2005, no mantuvo contacto con la unidad de la Coordinación Administrativa para obtener la asesoría requerida del área de recursos materiales y no reportó de inmediato el siniestro del bien asegurado a las instancias correspondientes para el trámite de la indemnización ante la Compañía de Seguros ING Seguros Comercial América, por lo que la Licenciada Aida Nohemí Albarrán Trujillo, Subdirectora de Normatividad y Enajenación de Bienes, informó al Ciudadano Rogelio González Muñoz, actual Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, que el trámite de indemnización queda sin efecto por no documentarse en tiempo y forma el expediente, causando daño al erario estatal, al no atender lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios".

Por tal motivo resulta presunta responsabilidad administrativa disciplinaria de usted Ex Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, al omitir reportar las inconsistencias encontradas en la Delegación Administrativa de la Subsecretaría referida, y no controlar el trabajo encomendado que le permitiera su mejor funcionamiento; asimismo, no solicitó por escrito las aclaraciones o precisiones al Licenciado Salvador Osorio Núñez, Ex Enlace Administrativo, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la firma del acta de entrega y recepción, en particular sobre el siniestro ocurrido al vehículo oficial FORD TOPAZ, MODELO 1994, NUMERO DE PLACAS LRN-9291, infringiendo lo establecido en el artículo 15 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, y el Manual de Organización de la Oficina del Secretario General de Gobierno y sus Unidades Staff.

Manual de Organización de la Oficina del Secretario General de Gobierno y sus Unidades Staff.- Delegaciones Administrativas (7) (Subsecretaría General de Gobierno, Direcciones Generales de Desarrollo Político, del Registro Público de la Propiedad, del Registro Civil, Jurídica y Consultiva, de Prevención y Readaptación Social y de Protección Civil. ...

Elaborar, implementar y controlar los programas de trabajo que contribuyan a un mejor funcionamiento de la delegación.

Manual de Organización de la Oficina del Secretario General de Gobierno y sus Unidades Staff.-

Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, que menciona.

Artículo 15.- El servidor público que recibe podrá solicitar por escrito aclaraciones o precisiones a quien le entregó, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la firma del acta. El servidor público que entregó tendrá la obligación de dar respuesta a las mismas en un plazo igual, contado a partir del requerimiento.

Se confirma la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria a usted Ex Delegado Administrativo, debido a que no notificó a las instancias correspondientes la situación en que se encontraba este vehículo y no comunicó de inmediato el siniestro a la

Institución de Seguros, así como al órgano de Control Interno, igualmente no informó a la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, ya que cuando él como titular entrante, recibió la Delegación Administrativa citada todavía estaba en tiempo para presentar la reclamación correspondiente a la Compañía Aseguradora ING seguros comercial América, puesto que dicho siniestro prescribió el día 18 de mayo de 2006, según lo informado por la Licenciada Aida Noemí Albarrán Trujillo, Subdirectora de Normatividad y Enajenación de Bienes, de la Dirección General de Control Patrimonial, mediante el oficio número 203421200/4433/2006, de fecha 22 de noviembre de 2006, y el citado Licenciado Mario Alberto López Franco, recibió la oficina de la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, el día 8 de diciembre de 2005; asimismo no remitió el acta administrativa circunstanciada que debió ser suscrita con la participación del Órgano de Control Interno, y no realizó los trámites necesarios para la baja del bien referido; infringiendo las normas ACP-013, ACP-014, ACP-052 y ACP-053, el acuerdo por el que se establecen las normas administrativas para la asignación y uso de bienes y servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, publicadas en Gaceta del Gobierno de fecha 24 de febrero de 2005, referidas anteriormente en el cuerpo del presente citatorio.

12.- Ford Guía, modelo 1991, número de placas LRH-7792 del Estado de México, se encuentra en el taller MAC, del señor Miguel Álvarez Carrasco, en la ciudad de Texcoco, Estado de México, mismo que fue entregado el 24 de noviembre del 2006, en forma económica, ya que se había liquidado la reparación con la factura número 2951 por \$ 16,042.50 (dieciséis mil cuarenta y dos pesos 50/100 M. N.), de fecha 05 de agosto de 2005; con relación a la verificación de emisiones contaminantes no se efectuó el trámite en el mes de octubre o noviembre de 2005, que le correspondía.

Por tal hecho resulta presunta responsabilidad administrativa disciplinaria a usted Ex Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, quien estuvo del 08 de diciembre de 2005 al 07 de junio del 2006, mismo que no dejó evidencia de las inconsistencias de la Delegación Administrativa, al no solicitar por escrito las aclaraciones o precisiones del porque no se llevó a cabo la verificación de emisiones contaminantes del vehículo oficial FORD GUÍA, MODELO 1991, NUMERO DE PLACAS LRH-7792, al Licenciado Salvador Osonio Núñez, Ex Enlace Administrativo de la Subsecretaría Regional de Gobernación Ecatepec, que fue quién le entregó dicha oficina, y tampoco le solicitó dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la firma del acta de entrega y recepción, las aclaraciones necesarias, por lo que dejó de atender lo establecido en el artículo 15 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

Por lo anterior, esta autoridad considera que usted es probable infractor de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dice:

#### LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

**ARTÍCULO 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

XXII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público;

Por otra parte se le comunica que en el expediente de referencia se encuentran agregadas las constancias que a continuación se detallan: 1.- "INFORME DE LA INSPECCIÓN REALIZADA A LAS INCONSISTENCIAS DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO VALLE DE MÉXICO, ZONA ORIENTE, DE FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS". 2.- Acta de Entrega y Recepción, de fecha siete de junio del año dos mil seis. 3.- Acta de Entrega y Recepción de fecha ocho de diciembre de dos mil cinco. 4.- Constancias-soporte del Informe de la Inspección realizada a las inconsistencias de la entrega y recepción de la Subsecretaría de Gobierno Valle de México, Zona Oriente, de fecha siete de junio del año dos mil seis.

Por otro lado, se hace de su conocimiento, que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER Y DESAHOGAR PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así también, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, con residencia en Ecatepec, para su consulta y de igual forma se le hace saber que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

#### ATENTAMENTE

EL SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA  
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. VÍCTOR MANUEL JAÍMES GUTIÉRREZ  
(RUBRICA).

2187-BIS.-6 junio.

H. AYUNTAMIENTO  
DE: CALIMAYA



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

MUNICIPIO DE CALIMAYA		PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007		
CAPITULO		No. 69		
CONCEPTO		REAL 2005	PRESUPUESTADO 2006	PROYECTADO 2007
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	70.416.205	73.985.550	97.028.156
01	IMPUESTOS	7.377.547	4.134.304	13.053.715
02	DERECHOS	1.889.523	1.994.500	9.073.633
03	APORTACION DE MEJORAS	145.877	153.171	66.190
04	PRODUCTOS	110.713	116.249	306.866
05	APROVECHAMIENTOS	1.288.165	1.352.573	772.192
06	INGRESOS PROPIOS DIF	890.360	-	-
07	OTROS INGRESOS	7.093.483	9.270.794	-
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	2.000.000	-	13.500.000
09	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NAL. DE COORDINACION FISCAL Y EL ESTATAL DE COORD. FISCAL	49.620.538	56.963.960	60.255.562

HONORABLE AYUNTAMIENTO

- C. SARA REINA BECERRIL ZOMERA  
1º REGIDOR  
(RUBRICA).
- C. HIPOLITO QUIÑONES CEJUDO  
2º REGIDOR  
(RUBRICA).
- PROFR. LEOBARDO LAVANDEROS REYES  
3º REGIDOR  
(RUBRICA).
- C. ANGEL COLIN ARIAS  
4º REGIDOR  
(RUBRICA).
- C. CRISOFORO LOPEZ DIAZ  
5º REGIDOR  
(RUBRICA).
- LIC. OSCAR HERNANDEZ MEZA  
PRESIDENTE  
(RUBRICA).
- P.C.P. JOSE MANUEL SEVERIANO RODRIGUEZ  
TESORERO  
(RUBRICA).
- C. GUILLERMO ELMO REQUENA CORONA  
SINDICO MUNICIPAL  
(RUBRICA).
- LIC. ROSA KARLA ROMERO MENDOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
(RUBRICA).
- C. ARMANDO FLORES TORRES  
6º REGIDOR  
(RUBRICA).
- C. REGINALDO RAMIREZ MUCINO  
7º REGIDOR  
(RUBRICA).
- C. PROFRA. YOLANDA AGUIRRE CAMACHO  
8º REGIDOR  
(RUBRICA).
- C. JOSE MANUEL MENDOZA MALVAIS  
9º REGIDOR  
(RUBRICA).
- C. MARIA DE LA LUZ CORONA HERNANDEZ  
10º REGIDOR  
(RUBRICA).

FECHA DE ELABORACION	DIA	MES	AÑO
	15	1	2007

OSFAPRE01/10/06

2178 -6 junio.

H. AYUNTAMIENTO  
DE CALIMAYA



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

MUNICIPIO DE CALIMAYA		PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007	
		No. 69	
CÁPITULO	CONCEPTO	REAL 2005	PROYECTO 2007
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	70,426,205	71,985,550
1000	SERVICIOS PERSONALES	30,326,551	30,919,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,307,432	4,522,804
3000	SERVICIOS GENERALES	4,223,503	4,434,679
4000	TRANSFERENCIAS	4,918,638	4,959,773
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,500,000	179,179
6000	OPRAS PÚBLICAS	20,550,081	25,470,117
7000	INVERSIONES FINANCIERAS		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS		
9000	DEUDA PÚBLICA	4,600,000	3,500,000
			97,028,158
			47,716,443
			4,131,866
			6,458,320
			4,608,460
			3,078,945
			23,868,524
			3,442,400
			3,721,200

HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. SARA REINA BECERRIL ZOMERA 1° REGIDOR (RUBRICA).	LIC. OSCAR HERNANDEZ MEZA PRESIDENTE (RUBRICA).	C. ARMANDO FLORES TORRES 6° REGIDOR (RUBRICA).
C. HIPOLITO QUIRONES CEJUDO 2° REGIDOR (RUBRICA).	P.C.P JOSE MANUEL SEVERIANO RODRIGUEZ TESORERO (RUBRICA).	C. REGINALDO RAMIREZ MUCINO 7° REGIDOR (RUBRICA).
PROFR. LEOBARDO LAVANDEROS REYES 3° REGIDOR (RUBRICA).	C. GUILLERMO ELMO REQUENA CORONA SINDICO MUNICIPAL (RUBRICA).	C. PROFRA. YOLANDA AGUIRRE CAMACHO 8° REGIDOR (RUBRICA).
C. ANGEL COLIN ARIAS 4° REGIDOR (RUBRICA).	LIC. ROSA KARLA ROMERO MENDOZA SECRETARIO MUNICIPAL (RUBRICA).	C. JOSÉ MANUEL MENDOZA MALVAIS 9° REGIDOR (RUBRICA).
C. CRISOFORO LOPEZ DIAZ 5° REGIDOR (RUBRICA).		C. MARIA DE LA LUZ CORONA HERNANDEZ 10° REGIDOR (RUBRICA).

OSFAPRE01/10/06

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
15	J	2007

2178.-6 junio.